I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000844

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

Cerrillos, 04 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/1269/2015; el Memorándum N°600/492/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Ordinario N°1000/236/20015 de la Dirección Juridica; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"MANTENCIÓN Y SUMINISTRO DE SEÑALES Y DEMARCACIONES DE TRANSITO Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. En conformidad a lo dispuesto en artículo 25 del decreto 250 del Ministerio de Hacienda, año 2004, el plazo de la licitación se podrá rebajarse hasta en 10 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

3. La publicación se hará el día 4 de junio de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

4. La visita a Terreno **(OBLIGATORIA)** será el día 09 de junio a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

5. El cierre de la licitación será el día 15 de junio de 2015 a las 15:30 horas.

6. La recepción de consultas será desde el 4 al 10 de junio de 2015, hasta las 13:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La respuesta a consultas será el día 12 de junio de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

8. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día 15 de junio de 2015, hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

9. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 15 de junio a las 15:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000844

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

10. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico, el Director de Tránsito, el Director de Administración y Finanzas (s) y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Tránsito, el Director de Administración y Finanzas (S) y el Director de Jurídica y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

12. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por el Director de Tránsito.

13. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta, 215.22.08.006 "Servicios de Mantención de Señalizaciones de Transito", del presupuesto municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 001269
CERRILLOS 03 JUN 2015
DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
04 JUN. 2015
DOCUMENTO
RECEPCIONADO

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a Propuesta Publica denominada Mantención y Suministro de Señales y Demarcaciones de Transito y Mobiliario Urbano de la Comuna de Cerrillos, según lo Indicado en memo N° 600/492/2015 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR JURIDICO

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 03 JUN 2015
Nº Ingreso: 2451
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/492/2015

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación..

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, copia del Oficio Nº1000/236/2015 de la Dirección Jurídica, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Mantención y Suministro de Señales de Demarcación de Transito y Mobiliario Urbano".***

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPublico **el jueves 4 de Junio del 2015.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

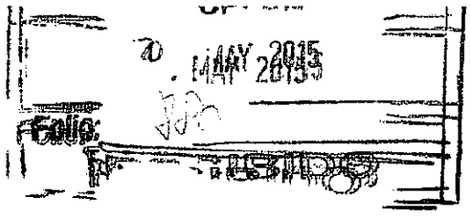
Secretaría Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

Javier Marguirott Alegría
SECPLAN

JMA/jfa
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 03 Junio de 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA



OF. : Nº 1000/ 236/2015

ANT. : Memo 600/408/2015

MAT. : Informa

Cerrillos, 14 de Mayo de 2015

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : DIRECTOR SECPLAN
SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA

Con relación al memo del antecedente, por el cual viene en acompañar bases de propuestas públicas denominada "Servicio de Mantención de Señales y Demarcaciones de Tránsito, comuna de Cerrillos años 2015-2019", vengo en informarle lo siguiente:

Analizadas las Bases, se concluye que estas cumplen en general con los requisitos mínimos, sin embargo se hacen las siguientes observaciones:

- En el punto 1.4 párrafo segundo se debe colocar una coma después de la frase IVA Incluido.
- Se observa igualmente la vigencia mínima de la Boleta de Garantía, la cual debiera ser de sesenta días no treinta como se indican en las Bases.
- Se hace un comentario con lo dispuesto en el punto 5.1.10, que es la exigencia de presentar un Balance clasificado, debido a que en otras licitaciones en este punto ha ocasionado que varias empresas queden fuera por ello se sugiere destacar con negrillas y subrayado la exigencia así como señalar claramente el mes que se exige este acumulado.
- En el punto 5.2.5 se solicita currículum vitae de un prevecioncita de riesgo, se debe corregir señalando que es prevencionista.
- En la evaluación se señala que la oferta económica se ponderará un 20 % y la técnica un 70 %, lo cual no suma un 100%.
- Finalmente en lo que dice relación con las causales de término de contrato en el punto 17, se sugiere indicar un monto máximo de multas permitido, el cual una vez superado facultará al municipio a poner término al contrato.

Se deja presente que la presente revisión no comprende el análisis de las especificaciones técnicas, las cuales por su naturaleza son de responsabilidad del Organo Técnico encargado de las bases, en el presente caso son SECPLAC y Tránsito.

Saluda atentamente a usted,



DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

DCA/HTV

PROPUESTA PÚBLICA

"MANTENCIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACIONES DE TRANSITO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN:	Jueves 4 de Junio de 2015 a través del Portal Chilecompra
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	Martes 15 de Junio de 2015 a las 12.00 hrs.
VISITA A TERRENO (OBLIGATORIA)	Martes 9 de Junio del 2015, a las 10:30hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Hasta el día Miércoles 10 de Junio de 2015 a las 13.00 hrs, a través del Portal Chilecompra.
ENTREGA DE ACLARACIONES	Viernes 12 de Junio de 2015 a través del Portal Chilecompra.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (SOBRE CON BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA)	Hasta el día Lunes 15 de Junio de 2015 en Oficina de Partes de Secretaria Municipal ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, de 08.30 hrs. a 14.00 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Lunes 15 de Junio de 2015 a través del Portal Chilecompra, a las 15.31 hrs.
APERTURA OFERTA ECONÓMICA	Lunes 15 de Junio de 2015 a través del Portal Chilecompra, a las 15.31 hrs.
ADJUDICACIÓN	Jueves 25 de Junio de 2015 a través del Portal Chilecompra.
FIRMA DEL CONTRATO	Viernes 3 de Julio de 2015.
INICIO DE LAS OBRAS	Lunes 6 de Julio de 2015
FINANCIAMIENTO:	Municipal

PROPUESTA PÚBLICA

"MANTENCIÓN Y SUMINISTRO DE SEÑALES Y DEMARCACIONES DE TRANSITO Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.) y BASES ESPECIALES (B.E)

1.0 GENERALIDADES.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la **Mantención y suministro de Señales y Demarcaciones de Tránsito y Mobiliario Urbano de la Comuna de Cerrillos"**

1.2 MANDANTE

I. Municipalidad de Cerrillos.

1.3 DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que a continuación se señala:

ADJUDICACION: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar los servicios y que será notificado en forma personal, fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

BASES: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficios de Observaciones y Anexos.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCION: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Son las Especificaciones que describen el servicio a ejecutar, metodología a seguir y demás antecedentes para la preparación de la oferta.

GARANTIA: Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO: Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

INSPECTOR TECNICO DEL SERVICIO (I.T.S.): Es el Director de Transito y/o el funcionario que la Dirección de Tránsito designe.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en UTM.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

VALOR DEL SERVICIO: Es el precio neto propuesto por el oferente por el Servicio Licitado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.chilecompra.cl

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

1.4 MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la obra materia de la presente licitación mediante el sistema de pago a suma alzada, reajustable anualmente, de acuerdo a la variación del I.P.C acumulado que determine el INE o el organismo que lo reemplace. El proponente en su oferta económica deberá indicar el **monto neto** de la obra que se licitan, en pesos chilenos.

La Municipalidad pagará mensualmente contra factura, IVA, incluido el Director de Tránsito o quién el Municipio designe, será el responsable de verificar el cumplimiento del servicio contratado, se encuentre ejecutado según lo señalan las Bases Administrativas y Bases Técnicas, materia de la presente licitación.

La fecha de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico del Servicio, quién dará fe de la entrega en perfectas condiciones de los trabajos realizados y del servicio prestado.

Se prohíbe la subcontratación.

1.5 DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 4 años.

Las obras se ejecutarán en jornadas que se distribuirán de Lunes a Viernes en un horario de 08.30 hrs. a 17.30 hrs.

En el evento de producirse lluvias u otro fenómeno climático debidamente calificado por el I.T.S., que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres (3) días por jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro Manifold.

1.6 INICIO DE LOS TRABAJOS:

El día de inicio para la ejecución del Servicio será el señalado en el Itinerario.

1.7 APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases.

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos Municipales, Decretos Exentos y Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.8 CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará a cumplir con la prestación del servicio que se indica más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las presentes Bases.

1.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1.1 La ejecución del Servicio definida en el punto 1.1 de las B.A.G, así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

1.81.2 El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en las presentes Bases para la entrega de los trabajos, según lo descrito en las Especificaciones Técnicas.

1.81.3 Disponer de los materiales, insumos, herramientas y todo lo que se requiera para la ejecución de los trabajos y cantidad y calidad suficiente, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

1.81.4 Estar en condiciones de operar a contar de la fecha de señalada en el punto Nº 1.6 de las B.A.G.

1.81.5 Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga el Inspector Técnico del Servicio.

1.8.1.6 Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al municipio como producto de un hecho u omisión del contratista o sus trabajadores. B.A.G. (punto 11.0 B.A.G.)

1.8.1.7 Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el I.T.S. a través del libro Manifold respectivo.

1.8.1.8 Las demás obligaciones que se contemplen en estas Bases.

1.8.2 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

1.8.2.1 Pagar al contratista la prestación del servicio licitado, en el tiempo y forma establecida en las presentes Bases.

1.8.2.2 Entrega de toda la información disponible para la realización del servicio licitado.

1.9 DE LA PARTICIPACION:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública todas las personas naturales y/o jurídicas, que tengan sus patentes comerciales al día y que se encuentren inscritos en el Portal Chilecompra. – además deberán acreditar en Declaración jurada que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

2.0 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1 DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto Alcaldicio que llama a Licitación.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos de diseños
- Anexos.

2.2 ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el Itinerario

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes B.A.G. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

2.3 OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3.0 SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4.0 OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.0 PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

La Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes de las proponentes se presentaran a través del portal Chilecompra, antes de la hora y fecha de cierre de la licitación, en el formato anexo indicado y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes bases; salvo cuando se exprese que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción, (indicado en el Itinerario), en el presente caso, la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Con el propósito de afianzar y garantizar todas las obligaciones resultantes de la oferta, cada proponente deberá entregar una Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta; tomada a la vista, en un Banco Comercial con oficinas en Santiago; con carácter irrevocable y a la orden del "Tesorero Municipal de Cerrillos" por un monto de **$3.000.000.- (tres millones de pesos)** con la siguiente glosa "Boleta de Garantía de seriedad de la oferta para la Propuesta Publica denominada **"MANTENCIÓN Y SUMINISTRO DE SEÑALES Y DEMARCACIONES Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** y con una vigencia mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta o Vale Vista, deberá entregarse en original, en la Oficina de Partes de la Secretaria Municipal en la Municipalidad de Cerrillos; ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 horas, en un sobre debidamente caratulado que indique:

Código I.D. de la licitación
Nombre de la licitación
Nombre y RUT del Oferente.

La garantía será restituida una vez que se haya confeccionado el contrato. La restitución, sin embargo, se podrá hacer, por parte de la Secretaria municipal, en el caso de declararse fuera de bases al oferente, después del Acto de apertura electrónica de la propuesta.

Con respecto al oferente que resulte adjudicado y la de aquellos dos oferentes que le sigan en orden preferente según puntaje de evaluación, la Garantía se retendrá hasta la suscripción del contrato

La presente licitación constará de tres partes:

1. DOCUMENTOS ANEXOS
2. OFERTA ECONOMICA
3. OFERTA TECNICA

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS.

5.1.1 Declaración Simple de Identificación del Proponente (**ANEXO Nº1).**

5.1.2 Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO Nº2).**

Si el oferente es **Persona Jurídica,** deberá acreditar a través del portal los siguientes documentos:
- Documento que acredite la Personería Jurídica de su Representante Legal.
- Certificado de vigencia de la sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con a lo menos 60 días corridos de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
- Certificado(s) de Vigencia y de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con a los menos 60 días corridos de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta. En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración jurada que la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.

- Patente comercial al día.

En el caso que el proponente sea una **Persona Natural**, deberá acreditar por el portal Chilecompra los siguientes documentos:

- Fotocopia legalizada del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y fecha de inicio de las actividades.
- Patente comercial al día

5.1.3 Boleta Bancaria o Vale Vista ascendente a **$3.000.000.- (tres millones de pesos)** para garantizar la seriedad de la oferta **a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos**, con una validez mínima de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta.

5.1.4 Declaración Simple del proponente, que indique que no ha incurrido en término parcial o total, en forma anticipada, por parte de otros municipios, entidades públicas y/o privadas de contratos de similares características a que se refiere esta propuesta, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, período comprendido periodo comprendido entre febrero 2013 y febrero 2015 ambos meses incluidos. **(ANEXO Nº3)**

5.1.5 Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación. **(ANEXO Nº4)**

5.1.6 En el caso de personas jurídicas deberá presentar Declaración Simple con el listado de socios de la Empresa. **ANEXO Nª 5).**

5.1.7 Declaración Simple donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238 sobre cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales **(ANEXO Nº 6)**

5.1.8 Declaración Jurada simple donde el oferente exprese la no existencia de subcontratación **(ANEXO Nº 7)**

5.1.9 Declaración Jurada simple donde el oferente declara que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la Ley N° 19.886 **(ANEXO Nº 8)**

5.1.10 **Balance clasificado, acumulado al mes de mayo de 2015**, firmado por un contador autorizado (nombre y copia del Rut del contador), que servirá de base para el llenado del **(ANEXO N° 9)**.

NOTA: En caso en que la Comisión detecte que la firma del contador suscrita en el balance sea manifiestamente disconforme con la contenida en su cedula de identidad, la Comisión podrá solicitar al contador que ratifique su firma dentro de 48 horas, bajo el apercibimiento de tener por no presentado el balance.
En el evento que el Balance Clasificado contenga información imprecisa, inexacta o incompleta, la Comisión Evaluadora se reservara el Derecho a solicitar al oferente que aclare tales inconsistencias dentro del plazo de 48 horas, bajo el apercibimiento de no tener por presentado el balance.

5.2 OFERTA TECNICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA TECNICA** a través del Sistema de Información Portal Chilecompra, con la siguiente Información o documentación.

5.2.1 Declaración Simple del Listado de vehículo(s), maquinaria, herramientas y materiales a utilizar. **(ANEXO Nº 10).** En el caso del o los vehículos (s) el oferente deberá acreditar debidamente el dominio sobre este o en virtud del cual los posee.

5.2.2 Los tiempos de reposición serán propuestos por cada una de las empresas que postulen a la Licitación. Los tiempos de respuesta deben quedar estipulados en **(ANEXO Nº 11).**

5.2.3 Declaración Simple del listado de contratos ejecutados y en ejecución en el ámbito de la presente licitación y que demuestren la capacidad para ejecutar las obras licitadas, en los últimos dos (2) años. **(ANEXO Nº 12)**

NOTA: La municipalidad, se reserva el derecho de verificar esta información, y de aceptar o rechazar la oferta en caso que existan incongruencias que disminuyan la capacidad económica del oferente.

5.2.4 Currículum Vitae del Jefe de Obra. Este profesional deberá ser un ingeniero en Transporte y Transito, quien acreditara su experiencia para la presente licitación. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar además del currículo vitae, una carta compromiso firmada por la persona que asumirá como Jefe del Servicio.

5.2.5 Currículum Vitae del Prevencionista de Riesgos: Este profesional deberá ser un ingeniero en Prevención de Riesgos, quien acreditara su experiencia demostrable en el ámbito de la presente licitación. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar además del currículo vitae, una carta compromiso firmada por la persona que asumirá como Prevencioncita de Riesgo.

5.3 OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONOMICA** a través del Sistema de Información Portal Chilecompra, ingresando la cantidad ofertada y el valor por el total de las obras que se

licitan (Ofertadas). Se presentarán ofertas **con valores netos**, expresadas en moneda pesos chilenos de acuerdo al Formato Oferta Económica. **(ANEXO N° 13 y 14)**

6.0 La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes solicitados en Documentos anexos, oferta técnica, oferta económica y Boleta de Garantía, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N°5 de las presentes B.A.G. determinara declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

7.0 APERTURA DE LA PROPUESTA.

7.1 Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura Electrónica, conformado por una **Comisión de Apertura y Evaluación,** presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Administración y Finanzas, el Director de Jurídica, el Director de Transito y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o a quienes ellos designen de acuerdo al Decreto que aprueba el llamado a licitación, quienes verificaran la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las presentes Bases.

7.2 El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3 El acto de apertura de la presente licitación se realizará en dos etapas, donde se procederá a realizar tanto la Apertura Administrativa **(DOCUMENTOS ANEXOS)**, la segunda etapa corresponderá a la apertura electrónica da las Ofertas Técnicas y Económica.
En la primera etapa la Comisión Evaluadora sancionada por Decreto comprobará en primer lugar la existencia de todos los antecedentes y los requisitos solicitados en las presentes B.A.G. y E.T.

7.4 Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado anteriormente, serán declarados "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Técnica ni su Oferta Económica. La Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta será restituida de acuerdo a la forma señalada en las presentes B.A.G.

7.5 Luego se procederá a la apertura electrónica a través del sistema de información de la oferta "Propuesta Técnica", y acto seguido la apertura electrónica de las ofertas Económicas.

7.6 Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado anteriormente, serán declarados "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica, procediendo el Secretario Municipal a devolver Garantía de seriedad de la Oferta del proponente declarado fuera de acuerdo a la forma señalado en las presentes B.A.G

7.7 Las propuestas económicas serán abiertas electrónicamente, a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente dichas ofertas, el día y hora establecido en la Ficha de Adquisición quedando registrada en el Acta las ofertas económicas de los proponentes que hayan llegado a esta etapa del proceso de apertura.

7.8 Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema.

7.9 El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de verificar toda la información y

antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.10 Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.11 La Municipalidad podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

7.12 El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto, mediante Decreto Exento, en caso de no presentarse oferentes al acto de apertura, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando los todos oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8.0 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión municipal sancionada por Decreto del respectivo llamado a Propuesta.

Criterio	Porcentaje Evaluación
a) **Oferta económica**	20%.
Oferta Técnica: b) Capacidad Económica	20%
c) Experiencia del Jefe de Servicio	20%
d) Experiencia del Jefe del Prevencioncita de Riesgo	20%
e) Tiempo de Reposición de Señales Viales y mobiliario Urbano	10%
f) Presentación de antecedentes	10%

Como método de evaluación de la propuesta se utilizará el sistema de comparar entre sí los valores ofrecidos por cada proponente.

a) La Oferta Económica se ponderará en un 20%

Corresponde a la empresa con el monto ofertado de menor valor. Las otras empresas obtendrán el puntaje que resulte en proporción directa, según se indica.

$$\frac{\text{Precio de menor oferta}}{\text{Precio de oferta en análisis}} \times 20$$

La evaluación Técnica se ponderará en un 80% y se obtendrá del puntaje que resulte en proporción directa de los indicadores que a continuación se indica, que se extraigan de los antecedentes presentados por los oferentes, a saber:

b) Capacidad económica 20%

Se evaluara el capital real disponible que tenga cada oferente, según lo consignado en el formato N°9, sus correcciones, si fuera pertinente, y su documentación de respaldo. El puntaje se ponderara sobre la base del mayor capital real disponible, aplicando la formula y el cuadro siguiente de puntaje:

$$\text{Puntaje Capital Real Disponible} = \frac{Pi}{Po} \times 20$$

Donde:
Po: es el mayor capital real disponible en pesos
Pi: es el capital real disponible de cada oferente analizado

Capital Real Disponible	Puntaje
Más de $ 300.000.000	100
Entre $300.000.000 y más de $200.000.000	70
Entre $200.000.000 y más de $100.000.000	50
Menos de $ 100.000.000	30

c) Experiencia del Jefe del Servicio 20%

El ingeniero en Transito deberá acreditar fehacientemente que posee una experiencia en los términos señalados en el punto 5.2.4, la cual se evaluara según la siguiente tabla:

Años de experiencia del Jefe de Servicio	Puntaje
Más de 8 años	100
Entre 8 y más de 6 años	70
Entre 6 a más de 4 años	50
Entre 4 a más de 2 años	30
Menos de 2 años	10

d) Experiencia del Prevencionista de Riesgos 20%

El ingeniero en Prevención de Riesgo, deberá acreditar fehacientemente que posee una experiencia en los términos señalados en el punto 5.2.4, la cual se evaluara según la siguiente tabla:

Años de experiencia del Prevencioncita de Riesgos	Puntaje

Más de 8 años	100
Entre 8 y más de 6 años	70
Entre 6 a más de 4 años	50
Entre 4 a más de 2 años	30
Menos de 2 años	10

e) Tiempo de reposición propuesto por la empresa. 10%

((OMT / MTO) * 100) * 10

Dónde: OMT = Oferta en Número de Tiempo
MTO = Mejor Tiempo Ofertado

e) Presentación de antecedentes (10%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada aclaración o, documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (%)
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100
Entrega o Rectificación de 1 antecedente formal en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	75
Entrega o Rectificación de 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	10

En caso de igualdad en la evaluación de este ítem, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.
Si un proponente no presenta los documentos faltantes solicitados por la Comisión de Apertura, su oferta será declarada inadmisible

Presentación de Antecedentes (%) = Puntaje Calificación x 0,10

Normas de desempate.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate en los resultados de entre dos o más oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"Capacidad Económica"**, aplicando la fórmula señalada anteriormente. De persistir el empate, se resolverá de acuerdo al criterio **"Oferta Técnica"**, adjudicándose al oferente que obtenga el mayor puntaje del promedio de los 4 sub-criterios que componen esta oferta. Si aun persistiera el empate, se adjudicara al oferente con mayor puntaje en el criterio **"Oferta Económica"** y finalmente de continuar aun sí empatados los oferentes se adjudicara al que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"Tiempo de reposición propuesto por la empresa"**

La Comisión Evaluadora dentro del plazo señalado en el Itinerario remitirá al Señor Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente para que proceda a su adjudicación.

9.0 ADJUDICACIÓN.

9.1 La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, y publicada en Portal Chilecompra.

9.2 La presente licitación, será adjudicada a un solo oferente, sin generación automática de Orden de Compra.

9.3 El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4 Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación del Secretario Municipal.

VISITA A TERRENO:

Tendrá el carácter de **obligatoria**, la que se realizará en la fecha y el horario señalado en el itinerario. Para estos efectos el oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120. Con todo, su realización revestirá el carácter de acto público, y se encontrará abierto a todos los interesados que deseen concurrir. Los proponentes deberán obligatoriamente asistir y firmar el acta de visita a terreno hasta la hora indicada en el portal mercado público. No se aceptarán las ofertas de los proponentes que se presenten posteriormente a la hora indicada.

El incumplimiento de lo señalado en este punto, será causal para declarar al oferente fuera del proceso de licitación.

10.0 CONTRATO.

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el itinerario.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto Nº 11.0 de las B.A.G. al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal **(DOCUMENTO ADJUNTO)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

Si por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a otro oferente, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado las presentes B.A.G.

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11.0 GARANTÍAS:

11.1 GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por el 5% del valor anual del contrato (IVA, incluido) la que tendrá una vigencia de no inferior a cincuenta y dos (52) meses desde la firma del contrato.

11.2 GARANTÍA DE CAUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y SUBSIDIARIA DEL MUNICIPIO

+También previo a la firma del contrato, a su vez el adjudicatario deberá entregar un segundo Vale Vista o Boleta Bancaria de Garantía, que cauciona la responsabilidad solidaria y subsidiaria del municipio, en el marco de la Ley Nº 20.123, por le 5% del valor ofertado por el servicio a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, con una vigencia de no inferior a cincuenta y dos (52) meses desde la firma del contrato.
Esta garantía se devolverá una vez recibido el último certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva.

12.0 EJECUCIÓN DE LA OBRA.

12.1 Se considera como fecha de inicio de los trabajos, el señalado en el punto Nº 1.6 de estas Bases, procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.S. En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada en el itinerario por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.S. en el libro Manifold.

12.2 La obra se ejecutara a pedido del Departamento de Ingeniería de Tránsito de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo indicado en las presentes B.A.G. y Especificaciones Técnicas, así como en notificaciones escritas al contratista.

12.3 El contratista será el único responsable de los trabajos ante la municipalidad así como frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.4 El contratista deberá iniciar su jornada diaria a las 8.30 hrs presentándose ante el Dpto. de Ingeniería a objeto de recibir las instrucciones correspondientes.

12.5 El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.S., donde este dejará estampadas las observaciones que merezcan los trabajos o instrucciones de ellos. Este se encontrará en forma permanente en el Departamento de Ingeniería de Tránsito y/o en el lugar que el I.T.S. indique.

12.6 Los montos por concepto de multas serán cancelados directamente en tesorería Municipal,

12.7 Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

13.0 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA SERVICIO.

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será el Director de Transito o el funcionario municipal que se designe. El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito al contratista, por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

14.0 LIBRO MANIFOLD.

Se llevará un Libro Manifold, foliado en duplicado proporcionado por el contratista, el que deberá ser ingresado al Departamento de Ingeniería de Tránsito el día de inicio de los trabajos. Este deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S.

La hoja original permanecerá en el Libro Manifold hasta la liquidación del contrato. La copia será distribuida diariamente al Jefe del Servicio.

El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de los trabajos, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del I.T.S.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.S. con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el libro Manifold, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T.S. y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

Una vez concluida la Obra, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

15.0 DISPONIBILIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO:

El contratista deberá disponer de un Jefe del Servicio permanente para la obra que se licita, quien estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular. Deberá presentarse diariamente ante el Departamento de Ingeniería de Tránsito en el horario que indique el I.T.S. sin perjuicio de presentarse cuando se le requiera.

El Jefe del Servicio deberá ser un ingeniero en Transporte y Tránsito, contar con experiencia demostrable y cuyo Curriculum vitae se deberá subir al portal con los "Documentos Anexos".

16.0 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN MULTAS.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

16.1 El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

16.1.1 La detección de deficiencias y su solución será responsabilidad del contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por el I.T.S.

16.1.2 La detección de incumplimientos a las Bases por parte del I.TS. Quedará registrada por escrito en el libro Manifold y serán motivo de multas, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

16.1.3 Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por parte del I.T.S., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.S., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

16.1.4 El contratista podrá solicitar reconsideración al Director de Transito, de las multas aplicadas por el I.T.S., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director de Tránsito resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.

16.1.5 El Director de Tránsito podrá disminuir la multa, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.

16.1.6 La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

16.1.7 Ejecutoriada la multa, debe ser cancelada en Tesorería municipal

16.2 Se penarán los siguientes incumplimientos a las bases:

16.2.1 No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad las observaciones hechas a la obra, el equivalente a 1 U.T.M., por cada día de atraso.

16.2.2 Por usar materiales que no correspondan a lo indicado en las Especificaciones Técnicas con el equivalente a 2 U.T.M., por vez detectado.

16.2.3 Por ejecutar las obras al margen de lo indicado en las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Oferta y Contrato, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisado.

16.2.4 Por no ingresar en fecha el libro Manifold, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por cada día de atraso.

16.2.5 Suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del I.T.S.; con el equivalente a 2 U.T.M., por cada día de suspensión o su fracción horaria.

16.2.6 Cambiar las secuencias y/o lugares dados por el I.T.S., para la ejecución de la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se detecte.

16.2.7 Por atraso en el inicio diario de las obras, con el equivalente a 1 U.T.M. por hora o su proporción.

16.2.8 Por disponer los excedentes resultantes de las obras en lugares no autorizados por la I.T.S., con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.

16.2.9 Por ausencia del Jefe del Servicio, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de ausencia.

16.2.10 Por no presentación del Jefe de Servicio ante el requerimiento del I.T.S. posterior a las 2 horas de requerido, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.

16.2.11 Por interrupción del sistema de comunicación de telefonía celular con el Jefe del Servicio, con el equivalente a 1,5 U.T.M. por día de ocurrencia.

Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 24 horas posteriores a la notificación por escrita hecha por el I.T.S. podrán ser corregidas por la Municipalidad, a través de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por la prestación de dicho servicio, más un cargo de 25% correspondiente a gastos administrativos.

17.0 TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato si existiere el incumplimiento de 5 (cinco) multas de las misma categoría en un año calendario, o la acumulación de 10 (diez) de cualquiera de ellas, facultara a la entidad licitante a dar termino anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

17.1 Si el contratista no concurriere en la fecha establecida a la firma del contrato o a la entrega del terreno.

17.2 Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante más de 60 (sesenta) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

17.3 Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.

17.4 Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

17.5 Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

17.6 Si a juicio de La Municipalidad, no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

17.7 Fuerza Mayor o caso fortuito.

17.8 Fallecimiento del contratista en el caso de tratarse de Persona Natural.

17.9 Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

18.0 PAGO DEL SERVICIO.

El pago del servicio al contratista será el siguiente:

18.1 El contratista percibirá el pago de su servicio de acuerdo a lo señalado en el punto Nº 1.4 de las B.A.G.

18.2 El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista antes de 48 hrs. del Pago de la factura correspondiente, a fin que sea cancelado en Tesorería Municipal de conformidad a lo dispuesto en el punto Nº12.6 y Nº16 de las B.A.G.

19.0 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

19.1 Nómina de trabajadores dependientes involucrados en la faena en el periodo cuyo pago se insta.

19.2 Copia de los recibos de pago de remuneraciones canceladas y firmadas por el personal.

19.3 Copia de las planillas de pago cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado.

19.4 Copia del comprobante de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744.

19.5 En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral por abandono de labores

19.6 Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

19.7 Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o por prestaciones laborales, de los trabajadores asignados a la comuna.

20.0 AUMENTO DE LAS OBRAS.

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 50% el contrato ya sea en lo relativo a los servicios, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.S. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. El aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto respectivo a excepción de lo indicado en el inciso segundo del punto Nº 1.7 de las B.A.G. y debiendo contar con la factibilidad presupuestaria pertinente

21.0 SEGURIDAD DEL PERSONAL.

Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley Nº 16.744 que certifique o acredite afiliación.

22.0 PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

El contratista **no** podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

23.0 DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
2015

PROPUESTA PÚBLICA:

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y SUMINISTRO DE SEÑALES Y DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO Y MOBILIARIO URBANO, COMUNA DE CERRILLOS"
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.0.- GENERALIDADES

Las siguientes Especificaciones Técnicas normaran el Servicio de Mantención, Provisión e Instalación de Señales y Demarcaciones de Tránsito y otros elementos de Seguridad Vial y Mobiliario Urbano en la Comuna de Cerrillos. Se entenderá por Señalización Vial al conjunto de dispositivos no eléctricos que regulan el tránsito vehicular y/o peatonal, el que estará constituido por los siguientes grupos:

1.1.- SEÑALES VIALES
- Reglamentarias
- Preventivas
- Informativas
- Servicios
- Canalizadores.

1.2.- MOBILIARIO URBANO
- Defensas Camineras
- Vallas Peatonales
- Barandas de Puente
- Resaltos Reductores de velocidad.

1.3.-DEMARCACIONES
- Tachas Reflectantes
- Pasos de Cebra
- Pare y Ceda el Paso
- Encauces Peatonales
- Ejes y Pistas
- Soleras
- Islas Virtuales
- Hitos Metálicos o Poliuretano

1.4.- La Municipalidad de Cerrillos posee un universo aproximado de 4.500 señales de Tránsito y 32.000 metros cuadrados de demarcación vial en las calles de la comuna, de las cuales 3.683 señales de Tránsito y 22.875 metros cuadrados de demarcación serán parte de la Mantención de la presente licitación pudiendo aumentar esta cifra incorporando nuevas señales o existentes que no se encuentran incorporadas en el Catastro de Mantención hasta un 30% el valor del contrato mensual de mantención, dependiendo de la factibilidad técnica de la inspección y de la factibilidad económica existente en el

Municipio al momento de su tramitación, sin perjuicio de que el aumento sea previamente autorizado mediante un decreto Alcaldicio.
El listado final correspondiente al Catastro en Mantención con su respectiva ubicación será entregado al Contratista Adjudicado.
El servicio encomendado deberá ajustarse acabadamente a la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (Manual de Señalización) u otra normativa referida a la normalización de la construcción e instalación de otro tipo de elementos de seguridad de tránsito vial que sean solicitados.

2.0.- APLICACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Servicio de Mantención, provisión e instalación de señales, demarcaciones de tránsito y otros elementos de seguridad vial en la comuna de Cerrillos deberán cumplir con la siguiente normativa y disposiciones específicas:

2.1.- Reglamento Resaltos Reductores de Velocidad, establecido en el Decreto SupremoN°200/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones|

2.2.-Resolución Exenta N°537/2013 del M.T.T. que Aprueba Especificaciones detalladas de Diseño de los Resaltos Reductores de Velocidad y Esquemas Tipo de Señalización y Demarcación.

2.3.- Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

2.4.- Ordenanza para la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, roturas o reposiciones de pavimentos del SERVIU.

2.5.- Manual de Señalización de Tránsito Capítulo N°5 sobre Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía.

3.0.-REQUERIMIENTOS DE SERVICIO.-

La presente propuesta pública, tiene por objeto la contratación de un servicio para la **Mantención, Provisión e Instalación de Señales y Demarcaciones de Tránsito y otros elementos de Seguridad Vial y Mobiliario Urbano en la comuna de Cerrillos,** en base **a precios unitarios** de acuerdo a los siguientes ítems:

3.1.- Mantención

Por definición la mantención de toda la señalización vial de la comuna de Cerrillos será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo tomar las medidas del caso a fin de mantenerla en perfecto estado y condiciones óptimas de visibilidad, la cual debe verse a no menos de 50 metros de distancia y no haber perdido más del 40% de su visibilidad en el caso de las demarcaciones o señales horizontales.

Los trabajos de mantención tendrán un costo fijo mensual por unidad mantenida de acuerdo al Anexo N° 12 de las presentes Bases.

3.1.1.- Seguro Flotante de Responsabilidad Civil.- A contar de la fecha de entrega del terreno el Contratista asume la responsabilidad civil de los eventuales daños que causen con ocasión de accidentes como consecuencia del mal estado de la señalización vial, dictaminado mediante sentencia ejecutoriada emanada de tribunales competentes, para lo cual el contratista deberá contratar un seguro flotante de 1000 Unidades de Fomento para solventar cualquier daño en accidentes causados por el mal estado de la señalización vial y cuyo monto deberá mantenerse aún cuando se efectúen pagos con cargo a él.

3.1.2.- Señales Viales a Mantener.- Se considerarán en mantención las señales: Reglamentarias, Advertencia de Peligro, Informativas y Señales Nombre de Calle de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Las señales no consideradas en el Catastro de Mantención, no estarán afectas de pago por mantención, entendiéndose con esto que, cualquier trabajo que se realice en ellas o en sus elementos, mediante Ordenes de Trabajo, serán canceladas de acuerdo a formulario de Precios Unitarios (ANEXO N°13), a excepción de aquellas señales que se ingresen a mantención durante el transcurso del contrato, dependiendo del presupuesto existente.

3.1.3.-La Mantención de la Señalización Vial y sus Términos Técnicos de Referencia.- Las tareas asociadas al presente contrato respecto del servicio de mantención comprenderá:

3.1.3.1.- **Limpieza.-** Procedimiento que corresponde al retiro de todo tipo de elementos ajenos a la señalización o Mobiliario Urbano, ya sean elementos publicitarios, papeles adosados, rayados o grafitis, suciedad, tales como: polvo, lubricantes e impurezas.

3.1.3.2.-**Reparación**.-Procedimiento que corresponde a la reparación o cambio de las señales parcial o total, de manera que se mantengan permanentemente en perfectas condiciones de visibilidad, apariencia y color. Se entenderá por visibilidad cuando la señal pueda ser vista a lo menos a 50 metros de distancia, lo anterior de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. La reparación involucra en su procedimiento las siguientes tareas:

- **De elementos de sujeción**.-Corresponde a la reposición o reparación de los elementos soportantes de la señal o mobiliario urbano como una estructura rígida con características particulares establecidas en el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- **Reparación de Estructura**.-Corresponde a la reposición o rectificación in situ de algún elemento constitutivo de la señal o mobiliario urbano, dicha reparación puede ser con o sin soldadura.
- **De empotrado**.-Corresponde al retiro de la señal o mobiliario urbano y su reinstalación debiendo quedar el poste empotrado en un dado de hormigón con las siguientes dimensiones 0,40 m x 0,40 m x 0,60 m y una dosificación de 250 Kg /m^3, o excepcionalmente anclado, a solicitud de I.T.S. enterrado 50 cm, el monolito tendrá las

siguientes dimensiones 30x30x50 cm, al instalar el pedestal, se deberá hacer una pirámide de concreto en el extremo superior del monolito.

- **De texto**.-Suministrar y reponer símbolos y/o letras dañados y/o retirados de una señal.

3.1.3.3.- **Despeje de ramas**.- Corresponde al corte y retiro de ramas menores, para otorgar la adecuada visual del elemento de señalización

3.1.3.4.-**Pintura.**- Corresponde al procedimiento de pintado del elemento de una señal o parte del mobiliario elemento.

Con todo, se entenderá que la mantención no se ha realizado cuando como mínimo se dé una o más de una de las siguientes condiciones del estado de la señal o mobiliario urbano:

- El poste soportante de la lámina no se encuentre vertical a su base.
- Indicios de óxido.
- Pintura deteriorada
- Suciedad (causada por smog, actos vandálicos, grafitis o autoadhesivos).
- Pérdida de color o reflectancia original.
- Abolladuras, hendiduras, torceduras.
- Láminas despegadas

La mantención también incluye, el reemplazar total o parcialmente una señal o el mobiliario urbano, las partes dañadas o extraviadas (ya sea por acción del tiempo o de terceros), manteniendo su perfecta verticalidad y su orientación correcta respecto del sentido del tránsito de calles. Además serán parte del Servicio de Mantenimiento los siguientes requerimientos:

- La mantención y actualización diaria del catastro computacional de señales de tránsito, demarcaciones viales y mobiliario urbano de la comuna, lo que implica reportar diariamente por escrito y fotográficamente en modo digital en un pendrive, todas las señales de tránsito, demarcaciones viales y mobiliario urbano objeto de mantención en ese día y las acciones efectuadas sobre ellas, las que serán informadas diariamente al I.T.S. al inicio de la jornada del día siguiente.

- En el momento que el Contratista detecte la necesidad de reponer una señal de tránsito y/o mobiliario urbano en mantención, deberá efectuar dicha reposición automáticamente y deberá ser reportado y registrado en el sistema computación que llevará la Empresa Contratista.

3.1.3.5.- **Sistema Computacional y Catastro.**- Tomando como base el catastro proporcionado por la Dirección de Tránsito, el contratista deberá actualizar este y georeferenciar todas las señales de tránsito, las demarcaciones viales, mobiliario urbano y elementos de seguridad vial existentes y nuevas que se instalen en la Comuna para ser visualizadas en Autocad u otro Programa Informático de similares características o específico para el control georreferenciado de elementos de Tránsito, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Código de la Señal por tipo o Demarcación o mobiliario urbano o elemento de seguridad vial.

- Georreferenciación (Nombre de calle principal, calle secundaria, Número de predio o numeración de la vía, etc.)
- Orientación geográfica
- Fecha de instalación , reinstalación y actividades de mantención efectuadas cronológicamente
- Foto digital de la señal.

El plazo de entrega de dicha base de información será entregada a la I.T.S. 120 días de iniciado el Servicio.

Para el propósito anterior, el Contratista pondrá a disposición de la I.T.S. un Notebook con características similares o superior a las que se indica: Procesador Intel Core i5 de Memoria RAM 8 GB, velocidad del procesador 1.50 GHz, disco duro de 256 GB SSD, Tarjeta de Video HD Graphics 4000, de pantalla a lo menos 11,6 Pulgadas , pantalla Led touch, sistema operativo Windows 8.1 , 2 puertos USB, Wi Fi, batería con carga de a lo menos 8 horas, Bluetooth, con sus respectivas licencias lo que incluye Office con etiqueta pegada o similares características para uso de Oficina y Terreno.

Impresora de inyección a tinta de características similares o superior a las que se indican: color, conectividad USB, velocidad de impresión a lo menos 8,5 ppm (ISO) para banco y negro y 4,5 pp (ISO), de capacidad a lo menos 50 hojas, compatible con Windows 7, 8 XP., para fiscalización del contrato y recepción de trabajos eventuales, manteniendo los insumos de tinta durante todo el tiempo que dure el contrato.

Cámara fotográfica digital con pantalla LCD, Zoom digital 54X, compacta, procesador de imágenes de alta velocidad 10 fps con imágenes perfectas, nítidas y naturales.

3.2.-TRABAJOS EVENTUALES.- Son todos aquellos trabajos de provisión, instalación de señalización vial, mobiliario urbano y elementos de seguridad vial a ejecutar en la comuna de Cerrillos ofertados por el oferente en la propuesta, cuya provisión y ejecución serán solicitadas mediante órdenes de trabajo a través del Libro Manifold emanadas por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), con su respectivo Certificado de Factibilidad Presupuestaria otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio, los que serán pagados conforme a los valores ofertados en el Anexo N°13.

3.3.- AREA DE TRABAJO.- El área de trabajo que deberá cubrir los servicios contratados comprende a toda la Comuna de Cerrillos, excluyendo Corredores del Transantiago y Autopistas concesionadas, por lo cual el contratista adjudicado deberá adquirir en la Dirección de Obras Municipales los Planos con la información necesaria que permita preparar el Plan de Trabajo exigido en las presentes bases.

3.4.-HORARIO DE TRABAJO.- Las obras se ejecutarán en jornadas que se distribuirán de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 17:30 horas. El contratista estará obligado de enviar diariamente, antes de las 9:00 horas el personal encargado de la mantención a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, registrándose en un libro de control diario de asistencia dispuesto por el contratista, además para informar el estado de las mantenciones efectuadas y recibir instrucciones sobre los trabajos extraordinarios y/u observaciones que le merezcan a la I.T.S. El contratista podrá ejecutar las obras de mantención y suministros en horario diurno y/o nocturno, dependiendo del tipo de trabajo a ejecutar y del flujo vehicular que circule por la vía a intervenir, lo anterior previa solicitud escrita ante el I.T.S. y autorización escrita de éste la cual deberá quedar registrada en el Libro Manifold.

En el evento de producirse lluvia u otro fenómeno climático debidamente calificado por el I.T.S., que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliar en tres (3) días por jornada suspendida, dejando constancia en el libro Manifold.

3.5.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios solicitados deberán ser ejecutados por el Contratista conforme a lo dispuesto por la normativa establecida en el punto 2.0 de las presentes bases.

3.5.1.- Tareas y Servicios de Mantención.-

3.5.1.1.- Mantener completo y actualizado el Catastro de Señales, Demarcaciones Viales, Mobiliario Urbano y Elementos de Seguridad de la Comuna. Dicho catastro deberá confeccionarse en las formas solicitadas en las presentes bases, cuyo material e información serán de propiedad municipal, para lo cual el contratista debe implementar un sistema informático que permita conocer:

- Cantidad total de señales de tránsito, demarcaciones viales, mobiliario urbano y elementos de seguridad existentes en vías de la comuna.
- Cantidad de señales de tránsito por tipo de señal.
- Nombre de Calle Principal.
- Nombre de calles secundarias
- Fecha de instalación, reinstalación y de las labores de mantención realizadas.
- Código de la señal.
- Dimensión.
- Leyenda.
- Orientación.
- Ubicación y/o numeración de la vía.
- Retrorreflectancia.
- Foto de la señal.
- Trabajos efectuados en el día.
- Histórico de señales
- Señales por tipo.
- Señales por calle.

3.5.2.-Descripción de Tareas Rutinarias

3.5.2.1.-El Contratista deberá cumplir como parte del Plan de Trabajo Mensual, un recorrido permanente de todos los sectores de la Comuna. El programa de recorridos mensual debe ser informado por escrito al I.T.S. dentro de los últimos 10 días del mes calendario, a partir del segundo mes del contrato para su fiscalización por parte de la I.T.S. No obstante la I.T.S. podrá modificar dicho Plan de Trabajo, situación que deberá ser comunicada oportunamente al Contratista a objeto de reprogramar las tareas. Una vez finalizadas las nuevas tareas entregadas por la I.T.S. el Contratista deberá retomar el Plan de Trabajo autorizado. Sin perjuicio de lo anterior la Dirección de Tránsito podrá exigir por escrito al contratista la ejecución de cualquier trabajo adicional de demarcación o de borrado.
El recorrido debe considerar la revisión de cada uno de los elementos de tránsito y se dejará constancia en el reporte de la revisión y observaciones que resulten de su inspección por parte del contratista.
En dicho recorrido se deberá detectar las anomalías existentes, tales como: señales rayadas, señales chocadas, (poste y/o placas), postes de sustentación inclinados, chocados o inclinados, oxidados, sustracciones, destrozos por acciones vandálicas, daños por acción del tiempo, señales tapadas por

follaje de árboles u otro elementos que impidan su visual y otros defectos que presenten los dispositivos considerando el reemplazo total de la señalización, incluido postes, lo que no representará costo extra para el municipio.
Se entenderá como mantención todos los trabajos necesarios para mantener las señales de tránsito y sus componentes, como asimismo el mobiliario urbano y otros dispositivos de tránsito en optimo estado en cuanto a su estructura física, su diseño gráfico, su emplazamiento, su visibilidad, sus adosamientos, su empotramiento, los elementos de fijación , su reflexión, su legibilidad, su rigidez, su impermeabilización a la corrosión, en cuanto a la conservación, el Contratista es el responsable de que dichos elementos permanezcan siempre cumpliendo su función y en el lugar donde fueron instalados, por lo cual, debe controlar su existencia y reponerlos a su costo cuando éstos por algún motivo sean sustraídos, destruidos, estén deteriorados o cumplan su vida útil deberá reponerlos en los plazos conforme se detalla en las presentes Especificaciones Técnicas, sin perjuicio que la I.T.S. se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del elemento que a su juicio no cumpla con su objetivo.

3.5.2.2.-Recorrer durante el mes todas las señales, demarcaciones, mobiliario urbano y elementos de seguridad vial, lo que deberá ser informado en los registros diarios al I.T.S. y mensuales que se acompañaran a la facturación del servicio y que serán parte del estado de pago.

3.5.2.3.- Retocado de la pintura y/o láminas reflectantes de las señales en forma que se mantengan en óptimas condiciones de color y visibilidad, no podrá el contratista utilizar pintura al dorso de las placas para borrar suciedad, pegatinas, grafitis, etc., para lo cual utilizará los elementos de limpieza adecuados o el cambio de la placa.

3.5.2.4.- El contratista entregará mediante informe diario escrito y medio digital al I.T.S de las señales que fueron objeto de mantención con su respectiva fotografía digital, con el registro de las medidas que se ejecutaron en cada una de ellas, incluyendo fechas y hora de su reparación.

3.5.2.5.- Se deberá pintar con esmalte sintético color negro todos los postes de sustentación de las señales en mantención, siempre y cuando estos se encuentren en buen estado, de no ser así, de encontrarse con daño físico, éste debe ser reemplazado . No se aceptaran soldaduras de unión como reparación en caso de postes cortados.

3.5.2.6.- El sistema de soporte (cubo de sustentación) o fijación de cada elemento deberá asegurar que éste se mantenga siempre en posición vertical y en dirección correcta en relación con el tránsito que afectan, o con las calles que señalan, al mismo tiempo no debe representar un peligro grave al ser impactado por un vehículo, esta sustentación o anclaje, debe dificultar el robo u otra acción vandálica que alteren su correcta posición.

3.5.2.7.- Los diseños geométricos, dimensiones o tamaños, colores y retrorreflexión de la señalización vial, deberá ceñirse y/o ajustarse estrictamente a lo señalado en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en vigencia (Capitulo N°2).

3.5.2.8.- La confección e instalación de las señales de tránsito nuevas o afectas a mantención deberán considerar material grado de ingeniería alta intensidad y placas de material metálico galvanizado de 3 mm de espesor, protegido de la corrosión por zinc electrolítico u otro material que la evite.

3.5.2.9.-Las placas serán fijadas a los postes con pernos cincados de cabeza hexagonal de 6 mm de diámetro, con golilla de presión y tuercas, las que deberán sellarse a los pernos con algún sistema de sello que permita evitar la sustracción de las placas.

3.5.2.10.- Los postes de sustentación o soporte de la señal deberán ser confeccionados en perfiles de acero del tipo omega o cuadrados de 50 x50 x 2 mm con un largo de 3 metros, con anclajes para su instalación y protección de anti óxido, pintados de color negro incluido los pernos cincados. Los letreros informativos deberán poseer una estructura de sujeción acorde a la dimensión de la señal.

3.5.2.11.-El poste deberá quedar en posición absolutamente vertical y su instalación deberá ceñirse a las normas especificadas en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y telecomunicaciones (Capitulo N°2).

3.5.2.12.-El lavado de las señales de tránsito se deberá efectuar con un detergente apropiado que no produzca daño a la reflectancia.

3.5.2.13.-Retiro de leyendas y letreros de propaganda que se adosen a los postes y placas de la señalización.

3.5.2.14.-El contratista deberá efectuar el despeje de follaje de los árboles que sean necesarios que obstaculizan la visibilidad de las señales de tránsito en mantención, de forma de asegurar la total visibilidad de ellas. Esta tarea debe ser realizada bajo la asesoría de la Dirección de Gestión Ambiental del municipio.

3.5.2.15.- Acudir a efectuar la comprobación y reparación de anomalías cuando sean solicitadas por la Dirección de Tránsito, lo que incluye sábados, domingo y festivos en casos de emergencias, cierres de calles por condiciones climatológicas o accidentes graves y que a juicio de la I.T.S. afecten la seguridad de las vías de la comuna, situación que no representará costo alguno para el municipio.

3.5.2.16.- Deberá mantener en perfecto estado la demarcación de las señales de prioridad "Pare" y "Ceda EL Paso" debiendo reforzarse por medio de marcas viales en el pavimento, incluyendo las líneas de detención, ejes centrales y de pistas, además de las leyendas "Lento", cuando se trate de Zonas de Escuela, Resaltos, Badén, Proximidad de Paso de Cebra y Niños Jugando y todas aquellas marcas que estipula el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, para cada tipo de señal, tanto en color como en sus dimensiones y trazados, mediante sistema de pulverizado, con pintura acrílica de alto tráfico reflectante o Termoplástica según sea el caso.

3.5.2.17.- Se entenderá que la demarcación esta en mal estado cuando haya desaparecido aproximadamente el 40% de la pintura visible del total. Lo anterior es válido también para las demarcaciones de los estacionamientos reservados, los de carga y descarga, los paraderos de taxis y toda la demarcación que se encuentra en mantención.

3.5.2.18.- El reemplazo de las Señales Reglamentarias deberá considerar el tamaño de las señales en función de la velocidad máxima permitida para la vía o calle que se trate, para ello cada señal deberá

cumplir con las dimensiones indicadas en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

3.5.2.19.-La provisión e instalación de señales viales, mobiliario urbano y elementos de seguridad vial que se soliciten de acuerdo a las especificaciones técnicas mediante Ordenes de Trabajo registradas en el Libro Manifold del Servicio, deberán cumplir con los tiempos que se indican en el. Tratándose de la reposición de señales de Tránsito los tiempos de reposición serán aquellos tiempos que el contratista oferte en el Anexo N°10 "Tiempos de Reposición de Señales". Con todo, tratándose de señales PARE (RPI-2) y CEDA EL PASO (RPI-1), dicho tiempos de repuesta no podrán ser superiores a 12 Horas.

3.5.2.20- Para las obras de borrado de demarcaciones el contratista deberá proponer en su oferta un sistema eficiente. Se aceptarán sistemas mecánicos o químicos que impliquen la total remoción o desaparecimiento de la pintura del pavimento, no se aceptará el uso de pintura gris o similar, ni borrado con fuego, en conformidad al Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, cualquiera que sea el tipo no deberá producir daños en la carpeta de rodado.

3.5.2.21.-El trabajo de demarcación, una vez ejecutado, deberá tener óptima calidad de presentación y cumplir con todas las características que se establecen en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, lo que comprende:

- Ausencia de sinuosidades horizontales, tanto en las líneas transversales como especialmente en las longitudinales.
- Ausencias de manchas en el área de trabajo provocado por la pintura utilizada, tampoco se permitirá la existencia de huellas peatonales o vehiculares originadas por pisar pintura fresca.
- Deberá tener el correcto espesor, es decir que no podrá ser menos de 250 micrones seco o 500 micrones húmedo como mínimo, con sembrado de micro esferas tanto para pintura acrílica como para termoplástica, siempre considerando las recomendaciones técnicas de aplicación del fabricante. El contratista deberá contar con un aparato eficiente de medición del espesor de la pintura aplicada, cada vez que sea requerido por la I.T.S., sin perjuicio que la I.T.S.se reserva el derecho de solicitar pruebas de laboratorio a la pintura, enviando éstas a un laboratorio independiente, cuyos costos serán absorbidos por el contratista.
- La pintura deberá ser aplicada mediante sistemas neumáticos, por lo que las máquinas deberán disponer de compresor, estanques pistolas, guías, sistemas automático de disparo para líneas discontinuas y otros elementos necesarios para la buena ejecución de la obra.
- El espesor deberá ser homogéneo.
- Al aplicar la pintura deberá diluirse con diluyente recomendado por el fabricante y en la proporción que éste señale y que no produzca alteraciones físicas en la carpeta de rodado. En el caso que el contratista desee utilizar otro sistema de demarcación (termoplástico u otro) deberá tomar las precauciones necesarias para que la calidad y duración cumpla con lo estipulado en las presentes especificaciones técnicas, sin perjuicio de previamente presentar la certificación e información técnica de las características u otros de la pintura a utilizar, para análisis y aprobación de la I.T.S., pudiendo solicitar su cambio si así lo estima

3.5.2.22.-El contratista deberá dejar los espacios públicos que intervenga, en las mismas condiciones y materialidad en que se encontraban antes de los trabajos, lo que debe ser certificado y recibido por la I.T.S. cada vez que se ejecuten obras de reposición o reparaciones que impliquen estas intervenciones.

En caso de disconformidad, el Contratista deberá realizar nuevamente el trabajo a conformidad de la I.T.S. En caso de trabajar pisos de baldosas u otro material especial, deberá acordarse en conjunto con la I.T.S. la forma de ejecutarlos, en forma previa a las obras.
En caso de requerirse el retiro de un poste de señal, tope u otro elemento, por cualquiera sea la causa, no podrá dejarse elementos que sobresalgan del nivel del suelo; deberá extraerse los restos de concreto y fierro, rellenarse la excavación y dejar el piso correctamente plano, para prevenir accidentes de los usuarios de la vía pública.

3.5.2.23.- El contratista tendrá la obligación de hacer retiro de cualquier elemento sobrante (Tierra, escombro, restos de fierro, cemento, etc.), que signifique riesgos para los peatones y vehículos, cuando se realice un cambio de señal o mejoramiento de estas, ya que será de su exclusiva responsabilidad que se genere un accidente por esta causa. También todo elemento que signifique suciedad y desordenes en el entorno donde se llevó a cabo la faena, debiendo reponer la superficie removida, dejando éstas en iguales condiciones a su origen.

3.5.2.24.- Eventualmente aquellos elementos viales, señales antiguas u otros, que son de propiedad de la Municipalidad y que sean retirados y/o cambiados, por orden de la I.T.S., bajo inventario deben ser ingresados a bodega del contratista, para ser custodiados hasta que se adopte un nuevo uso, sin costo para el municipio, el contratista deberá cuidar, controlar y mantener al día el inventario de bodega de elementos ingresados, deberán conformar un listado de bodega que deben ser incluidos en el sistema informático de la administración del contrato, el cual deberá permanecer actualizado, informando periódicamente a la I.T.S. o cada vez que éste lo requiera. En caso que se trate del retiro de señales en mantención, éstas deberán ser descontadas del estado de pago correspondiente.

3.5.2.25.- El Jefe Técnico del Servicio o Jefe de Mantención ofertado por el contratista, tendrá la obligación de revisar diariamente el Libro Manifold del Servicio, el que se encontrará físicamente en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con motivo de informarse, corregir y recibir instrucciones sobre solicitudes u Ordenes de Trabajo que deban efectuarse. Po lo cual éste debe presentarse todos los días hábiles (lunes a viernes) a las 9:00 horas en la Dirección de Tránsito junto a sus dos asistentes.

3.5.2.26.- Toda vez que se ejecuten trabajos en la vía pública, el Contratista tendrá la obligación de implementar las medidas de seguridad y señalización pertinente de acuerdo a lo establecido en el Capitulo N°5 del Manual de Señalización Transitoria para Trabajos en la Vía del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales accidentes que pudieren ocurrir en la vía pública por su intervención, responsabilizándose civil y penalmente.

3.5.2.27.-El incumplimiento de los plazos establecidos en una Orden de Trabajo por parte del contratista determinará multas conforme al señalado en el acápite de "Multas y Sanciones" de las presentes bases.

3.5.2.28.- Una vez cumplida la Orden de Trabajo, el contratista solicitará la recepción correspondiente a la I.T.S. En caso que a juicio de la I.T.S. los suministros y/u obras merezcan observaciones, éstas deberán ser subsanadas con cargo al contratista en los plazos que indique la I.T.S. Al día siguiente de cumplido el último plazo y en caso que el contratista no haya subsanado las observaciones será aplicada una multa diaria, conforme lo señala el acápite de "Multas y Sanciones" de las bases.

3.5.2.29.- Medidas de Seguridad.- El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la buena ejecución de las obras, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad. Además de proveer todos los elementos de señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y lesiones y perjuicios ocasionados a su personal así como a terceros. El contratista deberá contar con los permisos de ocupación del Bien Nacional de Uso Público del cual quedará exento de pago de derechos municipales. El Municipio coordinará cuando corresponda y de ser necesario con Carabineros de Chile los posibles cortes de tránsito, en cuanto a horario y fechas.

3.6.- PERSONAL

El contratista deberá considerar una dotación de personal suficiente y adecuado para realizar todas las labores del contrato de manera de garantizar una correcta ejecución del servicio. Deberá presentar dos equipos de trabajo, uno para la mantención de señales, mobiliario urbano y otros; el otro equipo será exclusivo para la mantención de las demarcaciones viales, los cuales desarrollarán las labores simultáneas de mantención. Cada equipo deberá tener a lo menos tres trabajadores conforme al tipo de tecnología que oferte.
El personal que el contratista ocupe para el Servicio contratado deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica no con el Mandante.
La Dirección de Tránsito a través de la I.T.S. podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier trabajador si a su juicio presentan mala conducta o falta de respeto para con funcionarios municipales o con el público en general o no tuviera los conocimientos técnicos para llevar a cabo de buena forma los trabajos.

3.6.1.- Jefe de Mantención.- El contratista deberá designar un trabajador como Jefe de Mantención, el cual tendrá la misión de coordinar los trabajos de mantención de señales, instalación de señales de tránsito y/u otros elementos de seguridad vial y mobiliario urbano, como también aquellas inherentes al Servicio contratado. Esta persona deberá estar ubicable en todo momento para la I.T.S. por lo cual se le deberá dotar de un teléfono celular para mantener contacto en todo momento, del mismo modo el contratista deberá poner a disposición de la I.T.S. un teléfono celular para mantener la comunicación entre ambos, los costos de dichos teléfonos celulares serán financiados por el contratista
El Jefe de Mantención deberá acreditar una experiencia a lo menos de 5 años en el rubro y contar con conocimientos teóricos y prácticos sobre señalización de tránsito, demarcación vial, mobiliario urbano y elementos de seguridad vial. Si durante la vigencia del contrato, el Contratista requiriera reemplazar el Jefe de Mantención u otro integrante del equipo, deberá comunicar al I.T.S. el cual tendrá el derecho de rechazar o aceptar el reemplazante.
La I.T.S. deberá fiscalizar al Contratista que éste mantenga efectivamente el personal ofertado, cualquier ausencia o incumplimiento el contratista será Multado o Sancionado conforme al acápite de las presentes bases.
El Jefe de Mantención se presentará diariamente a las 9:00 de cada día laboral con su equipo en la Dirección de Tránsito y cada vez que la I.T.S. lo requiera, ya sea con el objeto de revisar el Libro de Servicio, recibir instrucciones de la I.T.S. o para coordinar inspecciones en terreno de forma conjunta con la I.T.S, el cual deberá asesorar a la I.T.S. cuando sea requerido, siendo también una obligación más del Contratista con el Mandante.

3.6.2.- Prevencioncita de Riesgos: El contratista deberá contar con un prevencioncita de riesgos que tenga una experiencia acreditable de al menos 8 años, que coordine las medidas de seguridad que deban ejecutarse durante la ejecución del contrato.

3.6.3.- Conductores.- Todo el personal que conduzca vehículos motorizados y que formen parte del Servicio contratado deberá contar con Licencia de Conducir vigente durante todo el período del contrato y de la clase acorde al vehículo motorizado con conduzca.

3.6.4.-Uniformes.- El contratista deberá a su costo proveer a sus trabajadores, según la normas vigentes de seguridad, de todos los elementos apropiados para el trabajo en terreno, esto es: overol, reflectante, de preferencia verde limón, zapatos de seguridad, parkas, ropa de agua y botas, casco de seguridad, antiparras, máscaras, guantes, etc. todos los cuales siempre deben mantenerse en buenas condiciones. Las telas del uniforme deberán ser adecuadas para cada temporada. No obstante lo anterior, el contratista deberá incorporar al uniforme de sus trabajadores la imagen corporativa municipal.
Será de exclusiva responsabilidad de la empresa el uso del uniforme de sus trabajadores, así como también su correcta presentación, de no cumplirse se aplicarán las multas correspondientes.
Adicionalmente el contratista deberá cumplir con la normativa vigente respecto del Ozono, por lo cual deberá proveer a su personal de a lo menos: Protector solar con una protección superior a F.P.S. 30, Lentes protectores oscuros en horas de mayor radiación solar con filtro UV del tipo B y sombrero de ala del tipo misionero.

3.6.5.-Regimen de Personal.- Todos los trabajadores deben estar suscrito a un organismo de régimen previsional y de salud, afiliado a una mutual de seguridad conforme a la Ley N°16.744 y sus modificaciones sobre la materia.

3.7.- REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO

El contratista favorecido con la adjudicación de la propuesta deberá a su cargo disponer al momento de iniciar el contrato de un vehículo taller , de fabricación no inferior al año 2013, documentación para circular al día y con capacidad de carga que permita desarrollar sin dificultades el servicio de mantención de señales de tránsito, el cual deberá tener visible en su carrocería la imagen corporativa del municipio y leyenda con el servicio que presta al municipio, este deberá contener en su interior:

- Stock completos y permanente de piezas y partes de los diferentes tipos de señales, especialmente PARE (RPI-2), CEDA EL PASO (RPI-19 y postes , que permitan el reemplazo inmediato de estas señales (10 señales varias y 5 postes)
- Herramientas, escaleras, montaje especial para el trabajo de mantención de señales, elementos de seguridad para el personal y vial, señalización de faenas y todos los elementos que garanticen la buena ejecución del servicio, asegurando el fiel cumplimiento a las disposiciones vigentes para trabajos en la vía.
- Máquinas y Equipos para las demarcaciones viales, para pintura acrílica y termoplástica.
- Deberá además contar con un vehículo motorizado que permita el retiro de los excedentes de los trabajos para disponerlos en el lugar que indique la I.T.S. dentro de los plazos fijados por éste, el costo involucrado en el retiro y deposición de los mismos será de costo exclusivo del contratista.

Para efectos de inspección, el contratista deberá considerar en sus costos de mantención, una camioneta de doble cabina de fabricación no inferior al año 2013, la que estará a disposición de la I.T.S.,con combustible y sin chofer de lunes a viernes de 8:30 a 18 :00 horas y sábado de e 8:30 a 14:00 horas, el vehículo podrá aparcarse en recintos municipales, además deberá estar asegurado a todo evento durante la vigencia del contrato, costo que también será de cargo del contratista. Además se deberá mantener la documentación al día para poder circular, con sus respectivas mantenciones periódicas las que serán de costo del contratista. En caso de fallas o problemas de funcionamiento se deberá especificarse la forma de reemplazo. Cabe señalar que el vehículo proporcionado tendrá que encontrase con el estanque lleno de combustible al inicio de la jornada laboral los días lunes de cada semana. Finalmente el vehículo deberá tener logo corporativo municipal con una leyenda que indique el Servicio que presta más la palabra "Inspección".

4.0.- OTRAS CONSIDERACIONES

Serán también obligaciones del Contratista:

4.1.- El Contratista deberá concurrir al llamado de la I.T.S. ante situaciones de emergencia que se produzcan durante el periodo que dure el contrato y en horarios no establecidos en el mismo, en cuyo caso el municipio no incurrirá en mayor costo.

4.2.-El Contratista deberá llevar un registro detallado de los lugares donde se están ejecutando los trabajos previamente programados con la I.T.S.

4.3.-El Contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios para evitar accidentes, tanto de sus trabajadores como del público en general como resultado de sus intervenciones en la vía pública.

4.4.- La Municipalidad no se hará responsable por la custodia de los vehículos y/o maquinarias del Contratista ante la eventualidad de aparcarlas en recintos municipales.

4.5.- El Combustible a utilizar por los vehículos y maquinarias del Servicio será de exclusivo cargo del Contratista.

4.6.- La Dirección de Tránsito podrá guardar en bodegas del Contratista, señales de tránsito transitorias (para enfrentar emergencias), tales como: señales de cierres de calles, de peligro, de pavimento en mal estado, canalizadores como: conos, tambores, barreras, vallas, etc. Todos estos elementos de propiedad municipal tendrán un Inventario paralelo (Dirección de Tránsito y Contratista) y sus movimientos.

5.0-MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Base.

5.1.- Procedimiento para la Aplicación de Multas.- El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

5.1.1.- La detección de deficiencia y su solución será responsabilidad del contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por la I.T.S.

5.1.2.- La detección de incumplimientos a las Bases por parte de la I.T.S. quedará registrada por escrito en el Libro Manifold y será motivo de multas, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

5.1.3.- Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por parte de la I.T.S., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.S, dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el libro Manifold.

5.1.4.- El contratista podrá solicitar reconsideración al Director de Tránsito de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director de Tránsito resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.

5.1.5.- En caso en que el Director de Tránsito confirme la multa y el valor de esta sea igual o superior a 5 U.T.M., el Contratista podrá apelar ante el señor Alcalde, dentro de un plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la resolución del Director de Tránsito. El señor Alcalde resolverá dentro de diez días hábiles siguientes de presentada la apelación.

5.1.6.- El Director de Tránsito como el señor Alcalde podrán disminuir la multa, pero no podrán aumentarla o dejarla sin efecto.

5.1.7.- En el caso en que el señor Alcalde no se pronuncie dentro de los plazos establecidos, se entenderá que se rechaza la apelación según corresponda

5.1.8.- La Multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se pronuncia sobre ella.

5.1.9.- Ejecutoriada la multa, debe ser cancelada en Tesorería Municipal.

5.2 Se Penarán los siguientes Incumplimientos a la Bases.- Será objeto de multas las siguientes situaciones:

5.2.1.- Atraso en la entrega y/o renovación de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato debidamente reajustada y/o del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros con el equivalente a 10 U.T.M. por día de atraso.

5.2.2.- Por no ingresar en fecha libro Manifold con el equivalente de 0,2 U.T.M. por cada día de atraso.

5.2.3.-Por no mantener ante el Departamento de Ingeniería el listado actualizado del personal adscrito al servicio de mantención con el equivalente de 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

5.2.4.- Por no presentar informe de la Mutual de Seguridad adscrita en el estado de pago mensual de servicio de mantención, con el equivalente de 0,5 U.T.M. por día de atraso.

5.2.5.- Por no encontrarse actualizado el registro de horas de entrada y salida del personal adscrito al Servicio, con equivalente a 0,2 U.T.M. por vez detectado.

5.2.6.- Por no presentar informe diario de trabajo realizado a la Dirección de Tránsito, con equivalente a 0,2, U.T.M. por vez que ocurra.

5.2.7.- Falta de los vehículos o equipos ofertados, destinados al servicio de mantención o fiscalización, con equivalente a 4 U.T.M. por jornada de trabajo.

5.2.8.- Por no almacenar en los plazos y en el lugar correspondiente, las señales de tránsito y el mobiliario urbano retirado, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que ocurra.

5.2.9.- Utilizar vehículos de año de fabricación inferiores al año ofertado o solicitado y/o registrado, sin previo aviso por escrito a la Dirección de Tránsito, justificando claramente las circunstancias del reemplazo. Esto será multado con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que ocurra.

5.2.10.- Incumplimiento de los horarios aprobados para el inicio y/o término del servicio, con el equivalente a 1 U.T.M., por cada hora de atraso o su proporción.

5.2.11.-Falta o desperfecto por más de 24 horas, de cualquiera de los equipos de comunicación exigidos, con el equivalente a 1 U.T.M. por día sin comunicación, después de transcurridas las primeras 24 horas.

5.2.12.- Por efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos de señales o mobiliario urbano por parte del personal empleado por la empresa, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.

5.2.14.- Por no incorporar el vehículo de reemplazo en el plazo definido por la I.T.S., con el equivalente a 1 U.T.M. por vehículo y hora de atraso, después de 2 horas de atraso.

5.2.15.- Por atraso en poner a disposición del municipio los vehículos y recursos humanos del contrato en caso de emergencia, con el equivalente de 0,5 U.T.M. por hora de atraso.
5.2.16.- Por no cumplir con las órdenes y/o instrucciones dadas por la I.T.S. en el libro Manifold, dentro de los plazos establecidos para ello, con el equivalente a 1 U.T.M. por hora de atraso.

5.2.17.- Por no registrar en el libro Manifold u omitir novedades, circunstancias extraordinarias, irregularidades en las mantenciones y/o hechos relevantes del día por parte del Jefe de Mantención y que fueran pesquisados por la I.T.S., con el equivalente a 0,5, U.T.M. por vez detectado.

5.2.18.- Por modificar sin la autorización de la I.T.S., recorridos y horarios de inicio y término de prestación de servicio de mantención, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada

5.2.19.- Por no ejecutar la reparación y/o reposición del mobiliario urbano o señales de tránsito en el plazo otorgado por la I.T.S., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por día de atraso.

5.2.20.- Por atraso en los plazos otorgados por la I.T.S. para la reparación de daños provocados a la propiedad pública y/o privada durante la ejecución del servicio, con el equivalente de 1 U.T.M. por día de atraso.

5.2.21.- Por no contar con el vehículo de recorrido con las herramientas, equipos o implementos necesarios para la correcta ejecución del servicio, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por jornada de trabajo que ocurra.

5.2.22.- Por no cumplir con el plazo dado en el libro Manifold por la I.T.S. para la incorporación, reparación, traslado, retiro, reemplazo y/o reposición de señales de tránsito o mobiliario urbano, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

5.2.23.- Por atrasos en la actualización del catastro de señales de tránsito y mobiliario urbano de acuerdo a lo solicitado en la Especificaciones Técnicas, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por cada día de atraso.

5.2.24.- Por no contar con los requisitos y documentación solicitada en las Especificaciones Técnicas de los vehículos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que acontezca.

5.2.25.- Por atraso en la presentación diaria ante la I.T.S. del Jefe de Mantención, con el equivalente a 0,2 U.T.M. por hora de atraso.

5.2.25.- Por ausencia del Jefe de Mantención, con equivalente a 1 U.T.M. por día de ausencia.

5.2.26.- Por no contar con la dotación de personal ofertada para la mantención, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por trabajador faltante por día.

5.2.27.- Por no presentación del personal con uniforme completo en su jornada de trabajo y/o con ropa de lluvia cuando corresponda, con el equivalente a 1 U.T.M. por trabajador y vez pesquisado.

5.2.28.- No ingresar los días lunes al inicio de la jornada el vehículo de inspección con su estanque lleno de combustible, equivalente a 0,5 U.T.M. por vez pesquisado.

5.2.29.- Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 48 horas posteriores a la aplicación de una multa, a la recepción de la orden y/o instrucciones con el plazo otorgado por la I.T.S. o el rechazo de la apelación deducida en su caso, podrán ser corregidas por la Municipalidad a través de terceros, siendo sus costos de cargo del contratista.

PROPUESTA PUBLICA

"MANTENCIÓN Y SUMINISTRO DE SEÑALES Y DEMARCACIONES DE TRANSITO Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO EVENTUAL DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD.-

1.0 GENERALIDADES.-Cada resalto Reductor de Velocidad, deberá cumplir con las características de diseño, establecida en la normativa legal vigente, en específico en la Resolución Exenta N°537/2013 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de fecha 5 de marzo de 2013, se considera su construcción en concreto asfaltico con una impregnación bituminosa o riego de liga para la adherencia al pavimento existente en el lugar, demarcación del resalto, demarcación de 2 leyendas "LENTO", demarcación de línea de aproximación, instalación de 36 tachas o 18 en casos de unidireccionalidad de la vía e instalación de 2 señales verticales de resalto simple denominadas (PG-8a), la que deberá complementarse con una placa que contenga velocidad sugerida de 30 Km/h., ya sea para las vías unidireccionales y bidireccionales, además, 2 señales verticales señal PG-8b .Lo anterior de acuerdo al artículo N°11 del Decreto Supremo N°200/2011 que Reglamenta Resaltos Reductores de Velocidad y Manual de Señalización de Tránsito, complementado por la Resolución Exenta N°537/2013 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

2.0.- Características del Resalto de Concreto Asfáltico.-.- El resalto deberá ser construido en concreto asfáltico con las siguientes características:

2.1.1.- Mezcla Asfáltica.- La mezcla asfáltica se compondrá de agregados pétreos gruesos y finos revestidos uniformemente en cemento asfáltico. El agregado deberá ser piedra o grava partida o parcialmente partida. El agregado fino deberá ser arena natural o arena preparada por inducción de roca.
El cemento asfáltico deberá tener una penetración de 85-100 y no deberá calentarse en ninguna operación por sobre los 175°C. Cualquiera grieta que aparezca en la superficie deberá ser reparada inmediatamente previa investigación de sus causas.

2.1.2.- Riego de Liga.- Sobre la carpeta de rodado se aplicará un riego de liga con Cut-B.ack Nc-O, a razón de un litro (1) un litro por metro cuadrado aproximadamente. La carpeta superficial deberá coincidir en una mezcla asfáltica elaborada en caliente en una planta que cumpla con las normas SIM (Designación D-495).

No se permitirán riegos de liga cuando la temperatura ambiental a la sombra y de la superficie sea inferior a cinco grados Celsius (5 ° C) o haya lluvia o apariencia que pueda ocurrir.

La secuencia de los trabajos de pavimentación asfáltica se debe planear de manera que las áreas que sean cubiertas con el Riego de Liga se les apliquen el mismo día la capa asfáltica subsiguiente.

El Contratista debe tomar las precauciones necesarias para evitar que con el riego del material asfáltico se manchen sumideros, soleras, barandas, etc. Igualmente debe proteger la vegetación adyacente a la zona para evitar que sea salpicada o dañada. El Contratista está obligado a limpiar y a reparar todo lo que resulte afectado por el Riego de Liga sin recibir compensación alguna por tales trabajos.

Durante la aplicación del Riego de Liga, el Contratista debe tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier contacto de llamas o chispas con los materiales asfálticos y con gases que se desprenden de los mismos. El Contratista es responsable por los accidentes que puedan ocurrir por la omisión de tales precauciones.

El riego solo se aplicará cuando la superficie esté seca y con la anticipación necesaria a la colocación de la capa bituminosa, para que presente las condiciones de adherencia requeridas.

Las áreas que no sean cubiertas el mismo día de aplicado el riego de liga, deberán aplicarse un segundo riego, en especial si sobre las mismas, ha sido permitido el tránsito vehicular, previa opinión del Inspector Técnico de Obra.

3.0.- Del Diseño del Resalto.- Se trata de resaltos clasificado según norma como **"Lomo de Toro"**, resalto perpendicular al eje de la calzada, construido o instalado en todo el ancho de ésta, recortado los costados del lomo aledaños a la solera para permitir el drenaje de aguas a través de la carpeta de rodado. Su superficie será redondeada, cuya altura máxima debe ser 7,5 centímetros y su ancho de 3,7 metros medido en el sentido longitudinal de la vía, cuyas especificaciones técnicas de diseño se describen en el Anexo A 1 figura 1 de la Resolución Exenta N°537/2013 del M.T.T. Además resaltos clasificados según norma como **"Lomillos"** el cual es similar al lomo de toro redondeado, cuya altura máxima será de 5cm, dispuesto perpendicularmente al eje de la calzada y su ancho de 1 metro medido en el sentido longitudinal de la vía, cuyas especificaciones técnicas de diseño se describen en el Anexo A 6 figura 1 de la Resolución Exenta N°537/2013 del M.T.T.

4.0.- De las Demarcaciones.- Los reductores deberán ser demarcados con dos triángulos isósceles de color blanco reflectante, los catetos de los triángulos deben ir acompañados de dos franjas de color amarillo; según figuras que se indican en el anexo 5"a" y 5"c" del Decreto Supremo N°200/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones enfrentando la circulación de cada pista, la base del triángulo será de 1 metro y su altura de 0,93 metros, la cual no deberá sobre pasar la línea que determina el cambio de curvatura del resalto. Estos deberán ser precedidos de una línea de eje continua de color blanco de 30 metros de largo medida desde la base del reductor provista de 6 tachas de color rojo, la que se prolongará en toda la extensión del reductor y de dos líneas de aproximación de 6 metros cada una medida desde la base del reductor tal como se muestra en el Anexo B denominada Esquemas tipos de señalización y demarcación para "Lomos de Toro Redondeados" del D.S.N°200/2012 del M.T.T, provistas de 6 tachas

amarillas reflectante dispuesta sobre una línea amarilla con pintura de alto tráfico de 10 centímetros de ancho . Tratándose de calzadas unidireccionales la guía luminosa deberá proveerse solo aguas arriba del resalto, no así en las bidireccionales tal cual como se muestras en el Anexo B del D.S.N°200/2012 del M.T.T.

En cada pista de circulación que enfrente un resalto deberá demarcarse con pintura de alto tráfico de color blanco la leyenda "LENTO" con una anticipación no inferior a 30 metros conforme a lo establecido en el en el Anexo B del D.S.N°200/2012 del M.T.T.

4.1.-Características de la Pintura.- La demarcación se hará con pintura tipo termoplástica aplicada en caliente por método de extrusión o proyección neumática Hot Spray, tipo Cataphote que cumpla con la norma 5.704.202 A del Manual de Carreteras Volumen 5 del Ministerio de Obras Públicas, formulada con resinas de alta resistencia a la abrasión, con pigmentos resistentes al calor y a la luz ultravioleta y/o espolvoreado sobre la pintura un material reflectante que no sea cuarzo. En su aplicación a la carpeta de rodado debe estar perfectamente seca , libre de polvo y barro seco adherido, impurezas , restos irregulares o suelto de material termoplástico u otras pinturas combustibles, aceites, grasas y demás sustancias nocivas y a una temperatura superficial de entre 12°C y 40°C, además la aplicación del material sobre pavimentos de hormigón o asfálticos, la superficie de los mismos se deberá tratar previamente con un imprimador adecuado que asegure la adherencia del material. El imprimador deberá ser provisto por el contratista y se aplicará en un sobre ancho de 5 centímetros superior al establecido para la demarcación termoplástica, debiendo quedar este excedente por partes iguales a ambos lados de la franja demarcada. El Método de aplicación de la pintura termoplástico será a alta temperatura por método de extrusión o Ribbon (método tipo cortina de espesor mínimo de 3 mm), lo que permite que se forme un enlace térmico con la superficie, creando así una línea sólida cuya vida útil será directamente proporcional a su espesor. Se aplicará post sembrado por gravedad de micro esferas de vidrio del tipo Drop-on, con cubierta protectora para la humedad, un máximo 5% debe pasar por la malla 80 y deben tener un mínimo del 70% de esferas redondas, el sembrado de esferas de vidrios será en forma automática y uniforme en una cantidad de 350 gramos por metro cuadrado de material plástico.
Durante el proceso de fabricación del material termoplástico, deberá incorporarse al mismo las esferas de vidrio en una cantidad no menor que el 25% ni mayor que el 40% en peso total. El material de demarcación, deberá ser fabricado con resina de la mejor calidad, a tal efecto que el proponente deberá indicar la calidad y procedencia del mismo mediante la presentación de las certificaciones pertinentes que indique que se trata de un material destinado específicamente a la demarcación de pavimentos.
Para las demarcaciones se deberá considerar tres requisitos básicos como lo son: visibilidad nocturna y diurna, además de la resistencia al deslizamiento cumpliendo con los valores límites que se indican en la Tabla 5.704.301-A del MC-V5, además el contratista deberá reparar o reponer la demarcación que haya sido dañada por el tránsito prematuro.

5.0.- Tachas Reflectantes.- Esta partida se refiere a la provisión e instalación de tachas reflectante para la demarcación de los reductores de velocidad del tipo "Lomo de Toro", las tachas deberán cumplir con las exigencias de la norma ASTM D4280, la retrorreflectancia exigida

dependerá del color del elemento reflectante y los valores mínimos que deberá cumplir serán los señalados en la Tabla 1 de la norma ASTM-D4280, indicados en mcd/lux.
Las tachas a colocar en reductores de calzadas unidireccional serán 6 de color rojo en el eje de la calzada y 12 amarilla en las líneas de aproximación, lo anterior de acuerdo al Anexo B denominada Esquemas tipos de señalización y demarcación para "Lomos de Toro Redondeados" del D.S.N°200/2012 del M.T.T. En cambio para calzadas bidireccionales serán 12 tachas de color rojo en el eje de calzada y 24 tachas amarillas en las líneas de aproximación, tal como muestra el Anexo B antes señalado.

Las tachas se deberán adherir al pavimento con resina epóxica que recomiende el fabricante. En todo caso, el adhesivo deberá asegurar un tiempo de secado que no sobrepase los 25 minutos y que las tachas no sufran desplazamientos o movimientos al ser golpeadas por los vehículos, después de transcurridas 12 horas de su colocación.
Antes de colocar las tachas, el Contratista deberá replantear las rectas y curvas de los sectores a intervenir e instalará los elementos reflectantes de acuerdo a la siguiente pauta:
El área del pavimento donde se colocará la tacha deberá estar libre de polvo, compuesto de curado, grasa, aceite, pintura o cualquier materia extraña que pudiera afectar negativamente la acción ligante del adhesivo.
El adhesivo epóxico se deberá preparar de acuerdo a las instrucciones del fabricante, considerando que las cantidades requeridas dependen de la textura de la superficie del pavimento. En todo caso, no se deberá prepara más mezcla adhesiva que la que se pueda utilizar en 10 minutos.
La mezcla adhesiva se deberá aplicar mediante una espátula a la base de la tacha o a la superficie del pavimento, en una cantidad tal que cubra totalmente la superficie de contacto, sin presentar huecos, más un leve exceso.
Las tachas se deberán colocar en su posición tan pronto como sea posible, con un procedimiento que asegure que respecto del eje de la calzada no sufra desviaciones mayores que 2 mm medido en los extremos .Una vez instalada la tacha se deberá presionar hasta que el pegamento salga de los bordes. Todo el exceso de adhesivo se deberá limpiar y retirar inmediatamente. No se aceptará que el pegamento fluya sobre la cara reflectante de la tacha.
Las tachas deberán ser protegidas de golpes por un lapso mínimo de 30 minutos después de colocadas .Además, durante el periodo que dure el proceso de endurecimiento del pegamento, se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito pase sobre las tachas. Para esto, el Contratista deberá contar con la señalización establecida en el Manual de Señalización de Tránsito, Capitulo 5.
Con todo, no se deberá colocar las tachas cuando la temperatura del aire a la del pavimento sea igual o inferior a 10°C, cuando la humedad relativa del aire sea superior al 80%, cuando la superficie del pavimento se encuentre húmedo.

6.0.- Señalética.- El contratista deberá proveer e instalar las señales verticales las que se establecen en el D.S.N°200/2012 del M.T.T. , para reductores de velocidad del tipo "Lomo de Toro" anexo B denominado "Esquema tipos de señalización y demarcación ,Figura 1: Lomos de Toro Redondeados", las que serán del tipo PG-8 "a" la cual deberá instalarse a entre 35 y 25 metros antes del borde más cercano del resalto según el sentido del tránsito, lo anterior en concordancia con el artículoN°11 del D.S. 200/2012.. La señal PG8"a" deberá complementarse con una placa que contenga la velocidad sugerida de 30 km/h, por tanto se deberá proveer de 2

señales preventivas PG-8 "a" por reductor de velocidad con su respectiva placa de velocidad sugerida de 30 km/h., una por cada pista de circulación. Las láminas de las señales verticales deben ser anti grafitis y reflectancia grado ingeniería, poste omega e incluida su instalación, las medidas a utilizar son placas de 60x60 cm con un radio de curvatura de 3 cm en sus vértices, figura y orla de color negro , utilizando scothline de color amarillo de alta intensidad, con radio de curvatura en sus vértices paralelos a la plancha de acero de espesor de 2,5 mm, recubierta con galvanizado en caliente con perforaciones de 7 mm de diámetro separadas a 40 cm entre centros, las cuales deben ejecutarse antes del galvanizado. Su instalación debe realizarse a una distancia de 65 cm de la solera (entre poste y solera), debe tener buena luminosidad y visibilidad para el conductor, se utilizaran poste omega de 2,5 mm, de largo 3,3 metros debiendo quedar el poste enterrado 50cm, el monolito tendrá las siguientes dimensiones 30x30x50 cm, al instalar el pedestal, se deberá hacer una pirámide de concreto en el extremo superior del monolito.

5.0- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista será responsable del transporte y ubicación final de todos los materiales, señales de tránsito y distintos dispositivos de tránsito, como también, será responsable de los eventuales accidentes que pudieren afectar a sus operarios y /o terceros con causa y ocasión de las faenas de ejecución del proyecto. Con el objeto de evitar riesgos de accidentes, tanto la construcción como la señalización y demarcación del resalto, son actividades que deberán realizarse en forma simultánea, en ningún caso podrán estar desfasadas en el tiempo unas respecto de las otras.
El contratista además deberá considerar y proveer toda la señalética en los puntos de intervención, para mantener la seguridad y el correcto tránsito de las vías, para resguardar la integridad física de los peatones y de los vehículos que circulan por el lugar, junto con esto el contratista deberá presentar al Inspector Técnico de Obra, un plan de desvío de tránsito de acuerdo al Capitulo N°5 DEL Manual de Trabajos en la Vía Pública.
Todos los escombros resultantes de la obra deberán ser depositados en vertederos autorizados por la autoridad competente.

CATASTRO DEMARCACIONES CERRILLOS

may-15

NOMBRE DE C	CALLE DE REI	CODIGO	NOMBRE DE S	MTS	M2	NUEVA MANTENCION
05 DE ABRIL	SAN JOSE-S. AL	EJE	0.15 MTS ANCH	1.000		150
A. ESCOBAR W	S.ALLENDE-P.A	EJE	0.15 MTS ANCH	900		135
AEROPUERTO	AV. NUEVA UNO	EJE	0.15 MTS ANCH	240		36
AEROPUERTO	CAL. VESPUCIO	EJE	0.15 MTS ANCH	2.000		300
AEROPUERTO	CAL. VESPUCIO	EJE	0.15 MTS ANCH	1.250		188
BUZETA	P.A.C.-G. VELAS	EJE	0.15 MTS ANCH	2.000		300
CAL. AV.COST S	LO ERRAZURIZ-	EJE	0.15 MTS ANCH	500		75
CAL. VESPUCIO	DIVINO MAESTR	EJE	0.15 MTS ANCH	600		90
CAL. VESPUCIO N	DIVINO MAESTR	EJE	0.15 MTS ANCH	500		75
CAL. VESPUCIO N	DIVINO MAESTR	EJE	0.15 MTS ANCH	650		98
CARLOS VALDC	P.A.C.-G. VELAS	EJE	0.15 MTS ANCH	1.200		180
COSTANERA NC	SANTA CORINA-	EJE	0.15 MTS ANCH	1.000		150
COSTANERA NC	LO ERRAZURIZ-	EJE	0.15 MTS ANCH	1.000		150
DIVINO MAESTR	CAL. VESPUCIO	EJE	0.15 MTS ANCH	2.000		300
DIVINO MAESTR	EL MIRADOR-SA	EJE	0.15 MTS ANCH	1.700		255
DON ORIONE	EL MIRADOR-LC	EJE	0.15 MTS ANCH	700		105
EL MIRADOR	CAM. MELIPILLA	EJE	0.15 MTS ANCH	1.600		240
EL MIRADOR	DIVINO MAESTR	EJE	0.15 MTS ANCH	700		105
FELIX MARGOZ	RAPA-NUI-P.A.C	EJE	0.15 MTS ANCH	1.300		195
FERNANDEZ AL	AEROPUERTO-C	EJE	0.15 MTS ANCH	500		75
LA PRIMAVERA	SAN JOSE-LAS	EJE	0.15 MTS ANCH	800		120
LAS AMERICAS	S. ALLENDE G.-	EJE	0.15 MTS ANCH	1.300		120
LAS ENCINAS	LAS HORTENSIA	EJE	0.15 MTS ANCH	1.000		150
LAS HORTENSIA	LAS ROSAS-S.A	EJE	0.15 MTS ANCH	600		90
LAS PALMAS	LAS AMERICAS-	EJE	0.15 MTS ANCH	600		90
LAS ROSAS	LAS AMERICAS-	EJE	0.15 MTS ANCH	1.200		180
LAS ROSAS	PILOTO ACEVEI	EJE	0.15 MTS ANCH	100		15
LAS TORRES OF	05 DE ABRIL-AL	EJE	0.15 MTS ANCH	1.800		270
LAS TORRES PC	ALFA-05 DE ABF	EJE	0.15 MTS ANCH	2.100		315
LO ERRAZURIZ	P.A.C.-SANTA C	EJE	0.15 MTS ANCH	4.700		705
LOS CERRILLOS	P.A.C. NORTE-S	EJE	0.15 MTS ANCH	1.900		285
LOS TILOS	5 DE ABRIL-CAL	EJE	0.15 MTS ANCH	700		105
ROSA E. RODRI	ARMONIA-AMER	EJE	0.15 MTS ANCH	900		135
ROSA E. RODRI	LO ERRAZURIZ-	EJE	0.15 MTS ANCH	500		75
SALVADOR ALL	05 DE ABRIL-SU	EJE	0.15 MTS ANCH	2.100		315
SALVADOR ALL	05 DE ABRIL-SU	EJE	0.15 MTS ANCH	3.000		450
SALVADOR ALL	05 DE ABRIL-SU	EJE	0.15 MTS ANCH	2.000		300
SANTA TERESI	EL MIRADOR-LC	EJE	0.15 MTS ANCH	1.400		210
05 DE ABRIL	SAN JOSE	PC	PASO CEBRA			28
19 DE SEPTIEMI	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
19 DE SEPTIEMI	LOS CERRILLOS	PC	PASO CEBRA			28

25 DE OCTUBRE	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
ADOLFO IBAÑE	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
ADOLFO IBAÑE	LOS CERRILLOS	PC	PASO CEBRA			28
AEROPUERTO	FERNANDEZ AL	PC	PASO CEBRA			28
AEROPUERTO	PJE. PADRE JO	PC	PASO CEBRA			28
AV. DOS	BUZETA	PC	PASO CEBRA			28
AV. DOS	BUZETA	PC	PASO CEBRA			28
AV. DOS	CARLOS VALDO	PC	PASO CEBRA			28
AV. DOS	CARTAGENA	PC	PASO CEBRA			28
AV. DOS	CARTAGENA	PC	PASO CEBRA			28
AV. DOS	SAN ANDRES	PC	PASO CEBRA			28
AV. DOS	SAN ANDRES	PC	PASO CEBRA			28
AV. NUEVA UNO	AEROPUERTO	PC	PASO CEBRA			28
AV. NUEVA UNO	PJE. MARGARIT	PC	PASO CEBRA			28
AV. OCHO	BUZETA	PC	PASO CEBRA			28
CAL. CAM A ME	AV. LAS PAULO	PC	PASO CEBRA			28
CAL. CAM A ME	AV. LOS CEIBOS	PC	PASO CEBRA			28
CAL. CAM A ME	FRENTE Nº 8050	PC	PASO CEBRA			28
CAL. VESPUCIO	CALETERA CAM	PC	PASO CEBRA			28
CARD. JOSE MA	COSTANERA NO	PC	PASO CEBRA			28
CARD. JOSE MA	COSTANERA NO	PC	PASO CEBRA			28
CARD. JUAN FC	COSTANERA NO	PC	PASO CEBRA			28
CARD. JUAN FC	FRANCIA	PC	PASO CEBRA			28
CARD. JUAN FC	FRANCIA	PC	PASO CEBRA			28
CARD. RAUL SIL	FRANCIA	PC	PASO CEBRA			28
CARLOS ARAND	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
CARLOS ARAND	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
CARLOS ARAND	LOS CERRILLOS	PC	PASO CEBRA			28
CARLOS VALDO	PEDRO AGUIRR	PC	PASO CEBRA			28
CARLOS VALDO	PEDRO AGUIRR	PC	PASO CEBRA			28
CARLOS VALDO	PEDRO AGUIRR	PC	PASO CEBRA			28
CARRIEL SUR	DIPUTADO ANG	PC	PASO CEBRA			28
COMERCIO	LOS CERRILLOS	PC	PASO CEBRA			28
CONSEJALA B.	AV. NUEVA UNO	PC	PASO CEBRA			28
CONSEJALA B.	OBISPO JAVIER	PC	PASO CEBRA			28
COSTANERA NO	CARDENAL JUA	PC	PASO CEBRA			28
COSTANERA NO	CARDENAL JUA	PC	PASO CEBRA			28
DIPUT. ANGEL F	AEROPUERTO F	PC	PASO CEBRA			28
DIRIG. MARIA TE	DIP. ANGEL FAN	PC	PASO CEBRA			28
DIRIG. VICTOR (	DIP. ANGEL FAN	PC	PASO CEBRA			28
DIVINO MAESTR	CALETERA VES	PC	PASO CEBRA			28
DIVINO MAESTR	GALILEO	PC	PASO CEBRA			28
DIVINO MAESTR	VARGAS SALCE	PC	PASO CEBRA			28
DIVINO MAESTR	VARGAS SALCE	PC	PASO CEBRA			28
DON ORIONE	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
DON ORIONE	JULIO VERNE	PC	PASO CEBRA			28
DON ORIONE	LO ERRAZURIZ	PC	PASO CEBRA			28

EL ALAMO	PILOTO LAZO	PC	PASO CEBRA			28
EL ALAMO	PILOTO LAZO	PC	PASO CEBRA			28
EL ALMENDRO	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
EL AROMO	PILOTO LAZO	PC	PASO CEBRA			28
EL AROMO	PILOTO LAZO	PC	PASO CEBRA			28
EL ATOMO	LAS TORRES OI	PC	PASO CEBRA			28
EL MIRADOR	COLEGIO ST MA	PC	PASO CEBRA			28
EL MIRADOR	DIVINO MAESTR	PC	PASO CEBRA			28
EL MIRADOR	DON ORIONE	PC	PASO CEBRA			28
EL MIRADOR	LA SERENA	PC	PASO CEBRA			28
EL MIRADOR	LAS TORRES OI	PC	PASO CEBRA			28
EL MIRADOR	LAS TORRES PO	PC	PASO CEBRA			28
EL MIRADOR	PABLO SUAREZ	PC	PASO CEBRA			28
EL NAVEGANTE	EL ALMENDRO	PC	PASO CEBRA			28
EL NAVEGANTE	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
EL PINAR	PILOTO LAZO	PC	PASO CEBRA			28
EL PINAR	PILOTO LAZO	PC	PASO CEBRA			28
EL SENDERO	LO ERRAZURIZ	PC	PASO CEBRA			28
FARELLONES	LO ERRAZURIZ	PC	PASO CEBRA			28
FELIX MARGOZ	COMERCIO	PC	PASO CEBRA			28
FELIX MARGOZ	COMERCIO	PC	PASO CEBRA			28
FELIX MARGOZ	GABRIELA MIST	PC	PASO CEBRA			28
FELIX MARGOZ	PEDRO AGUIRR	PC	PASO CEBRA			28
FELIX MARGOZ	PLAZA FELIX MA	PC	PASO CEBRA			28
FRANCIA	CARD. JUAN FC	PC	PASO CEBRA			28
FRANCIA	CARD. RAUL SII	PC	PASO CEBRA			28
FRANCIA	COSTANERA NC	PC	PASO CEBRA			28
FRANCIA	FRENTE FERIA	PC	PASO CEBRA			28
FRANCIA	FRENTE PDI	PC	PASO CEBRA			28
FRANCIA	MONSEÑOR CA	PC	PASO CEBRA			28
FRANCIA	MONSEÑOR JUA	PC	PASO CEBRA			28
FRESIA	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
FRESIA	LOS CERRILLOS	PC	PASO CEBRA			28
GABRIELA MIST	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
GABRIELA MIST	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
HEROES DE MA	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
JULIO VERNE	DON ORIONE	PC	PASO CEBRA			28
KOMAROV	EL ALMENDRO	PC	PASO CEBRA			28
LA PRIMAVERA	SAN JOSE	PC	PASO CEBRA			28
LAS GALAXIAS	LAS TORRES OI	PC	PASO CEBRA			28
LAS HORTENSIA	FRENTE Nº 400	PC	PASO CEBRA			28
LAS HORTENSIA	LAS ROSAS	PC	PASO CEBRA			28
LAS HORTENSIA	SALVADOR ALL	PC	PASO CEBRA			28
LAS HUALTATAS	LAS LUMAS	PC	PASO CEBRA			28
LAS PALMAS	LAS HORTENSIA	PC	PASO CEBRA			28
LAS PALMAS	LAS HORTENSIA	PC	PASO CEBRA			28
LAS PALMAS	SALVADOR ALL	PC	PASO CEBRA			28

LAS ROSAS	LAS ENCINAS	PC	PASO CEBRA			28
LAS ROSAS	LAS HORTENSIA	PC	PASO CEBRA			28
LAS ROSAS	PILOTO LAZO	PC	PASO CEBRA			28
LAS TORRES OI	ACAPULCO	PC	PASO CEBRA			28
LAS TORRES OI	ALFA	PC	PASO CEBRA			28
LAS TORRES OI	ATOMO	PC	PASO CEBRA			28
LAS TORRES OI	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
LAS TORRES OI	LAS GALAXIAS	PC	PASO CEBRA			28
LAS TORRES OI	PJE. ACAPULCO	PC	PASO CEBRA			28
LAS TORRES OI	VARGAS SALCE	PC	PASO CEBRA			28
LAS TORRES PO	ACAPULCO	PC	PASO CEBRA			28
LAS TORRES PO	VARGAS SALCE	PC	PASO CEBRA			28
LO ERRAZURIZ	AMERICA INDIG	PC	PASO CEBRA			28
LO ERRAZURIZ	DON ORIONE	PC	PASO CEBRA			28
LO ERRAZURIZ	EL SENDERO	PC	PASO CEBRA			28
LO ERRAZURIZ	LOS METALES	PC	PASO CEBRA			28
LO ERRAZURIZ	SANTA CORINA	PC	PASO CEBRA			28
LOS ALQUIMIST	FRENTE COLEG	PC	PASO CEBRA			28
LOS CASTAÑOS	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
LOS CASTAÑOS	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
LOS CERRILLOS	COMERCIO	PC	PASO CEBRA			28
LOS CERRILLOS	LOS CLARINES	PC	PASO CEBRA			28
LOS CERRILLOS	SALOMON SACH	PC	PASO CEBRA			28
LOS CLARINES	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
LOS CLARINES	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
LOS CLARINES	LOS CERRILLOS	PC	PASO CEBRA			28
LOS COPIHUES	FRENTE Nº 1262	PC	PASO CEBRA			28
LOS FUNDADOR	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
LOS METALES	FRENTE COLEG	PC	PASO CEBRA			28
LOS TILOS	5 DE ABRIL	PC	PASO CEBRA			28
LOS TILOS	CALETERA VES	PC	PASO CEBRA			28
MIGUEL SOCIAS	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
MON. CARLOS (	FRANCIA	PC	PASO CEBRA			28
ONGOLMO	DON ORIONE	PC	PASO CEBRA			28
PABLO SUAREZ	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
PABLO SUAREZ	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
PEREGRINO	CALETERA VESPU	PC	PASO CEBRA			28
PINO TORRES	EL ALMENDRO	PC	PASO CEBRA			28
PINO TORRES	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
PLAZA FELIX M	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
PLAZA FELIX M	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
PRINCIPAL	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
PRINCIPAL	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
PRINCIPAL	LOS CERRILLOS	PC	PASO CEBRA			28
PROGRESO	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
PUANGUE	LO ERRAZURIZ	PC	PASO CEBRA			28
RIO TOLTEN	DON ORIONE	PC	PASO CEBRA			28

ROMAN SALINA	ROSA ESTER R	PC	PASO CEBRA			28
ROSA E. RODRI	ROMAN SALINA	PC	PASO CEBRA			28
SALOMON SACH	LOS CERRILLOS	PC	PASO CEBRA			28
SALVADOR ALL	ACAPULCO	PC	PASO CEBRA			28
SALVADOR ALL	ASTEROIDE	PC	PASO CEBRA			28
SALVADOR ALL	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
SALVADOR ALL	FRENTE Nº 0435	PC	PASO CEBRA			28
SALVADOR ALL	FRENTE Nº 0699	PC	PASO CEBRA			28
SALVADOR ALL	FRENTE Nº 7296	PC	PASO CEBRA			28
SALVADOR ALL	LAS GALAXIAS	PC	PASO CEBRA			28
SALVADOR ALL	MERCURIO	PC	PASO CEBRA			28
SALVADOR ALL	SATURNO	PC	PASO CEBRA			28
SALVADOR ALL	VARGAS SALCE	PC	PASO CEBRA			28
SALVADOR ALL	YUCATAN	PC	PASO CEBRA			28
SAN ANDRES	AV. DOS	PC	PASO CEBRA			28
SAN JOSE	LA PRIMAVERA	PC	PASO CEBRA			28
SAN JOSE	LA PRIMAVERA	PC	PASO CEBRA			28
SANTA CORINA	MONSEÑOR CA	PC	PASO CEBRA			28
SANTA TERESIT	EL MIRADOR	PC	PASO CEBRA			28
TRANSVERSAL	PILOTO LAZO	PC	PASO CEBRA			28
VARGAS SALCE	SALVADOR ALL	PC	PASO CEBRA			28
ADOLFO IBAÑE	FELIX MARGOZ	PC	PASO CEBRA			28
AV. 18 DE SEPT	01 DE ENERO	PC	PASO CEBRA			28
14 DE OCTUBRE	FRENTE Nº 0713	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
14 DE OCTUBRE	FRENTE Nº 0740	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
14 DE OCTUBRE	FRENTE Nº 1236	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
14 DE OCTUBRE	FRENTE Nº 1421	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
25 DE OCTUBRE	FRENTE Nº 7686	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
ADOLFO IBAÑE	FRENTE Nº 6153	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
AEROP. RODEL	FRENTE Nº 3085	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
AEROP. RODEL	FRENTE Nº 3161	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
AEROPUERTO	AV. NUEVA UNO	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
AEROPUERTO	AV. NUEVA UNO	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
AEROPUERTO	FRENTE JARDIN	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
AEROPUERTO	FRENTE Nº 7121	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
AEROPUERTO	FRENTE Nº 7269	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
AEROPUERTO	FRENTE Nº 7410	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
AEROPUERTO	FRENTE Nº 7430	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
AEROPUERTO	MANUTARA	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
AEROPUERTO	MANUTARA	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
AEROPUERTO	PJE. DR.HERNA	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
AEROPUERTO	FRENTE ISMAEL	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
ARMONIA	FRENTE Nº 2050	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
ARTURO PRAT	14 DE OCTUBRE	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
ARTURO PRAT	FRENTE Nº 728	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
ARTURO PRAT	FRENTE Nº 7307	PG-8	RESALTO SIMPLE			35
ARTURO PRAT	ONGOLMO	PG-8	RESALTO SIMPLE			35

AV. 18 DE SEPT	18 DE JULIO	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. CINCO	BUZETA	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. CINCO	FRENTE Nº 2878	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. LAS PAULO	FRENTE Nº 8138	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. LAS PAULO	FRENTE Nº 8151	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. LAS PAULO	FRENTE Nº 8167	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. LOS CEIBOS	EL MAITEN	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. NUEVA UNO	FRENTE Nº 2252	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. NUEVA UNO	FRENTE Nº 2252	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. NUEVA UNO	FRENTE Nº 2600	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. NUEVA UNO	FRENTE Nº 2600	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. NUEVA UNO	PJE. MARG. TOR	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. SIETE	ESCUELA D-33	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. TRES	BUZETA	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
AV. UNO	MARTIN DE SOL	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
BUZETA	FRENTE Nº 4018	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. CAM A LO	AV. LAS PAULO	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. CAM A ME	FRENTE Nº 8070	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. CAM A ME	FRENTE Nº 8140	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO	FRENTE GIMNA	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO	FRENTE Nº 8245	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO	FRENTE VILLA F	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO	PASARELA FRE	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO	PASO INF. LAS	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO N	FRENTE Nº 1645	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO N	FRENTE Nº 1749	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO N	FRENTE Nº 1791	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO N	FRENTE Nº 1871	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO N	SALVADOR ALL	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO	FRENTE MEGAN	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO	LOS MAYAS	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO	LOS TILOS	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAL. VESPUCIO	SALIDA VESPUC	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CALLE P. JACQ	COSTADO LIDE	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CAPITAN AVAL	FRENTE Nº 5672	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CARD. JUAN FC	FRENTE Nº 0330	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CARD. JUAN FC	FRENTE Nº 0335	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CARD. JUAN FC	FRENTE Nº 0420	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CARD. RAUL SIL	FRENTE BLOCK	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CARRIEL SUR	FRENTE Nº 2522	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CARRIEL SUR	FRENTE Nº 2861	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CARRIEL SUR	FRENTE Nº 3142	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COLO COLO	FRENTE Nº 1006	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COLO COLO	FRENTE Nº 1113	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COMERCIO	FRENTE Nº 6017	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COMERCIO	FRENTE Nº 6088	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CONSEJALA B.	FRENTE Nº 7799	PG-8	RESALTO SIMPLE		35

CONSEJALA B.	FRENTE Nº 7969	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
CONSEJALA B.	FRENTE Nº 8059	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COSTA RICA	FRENTE Nº 2271	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COSTA RICA	FRENTE Nº 2407	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COSTANERA NO	FRENTE BLOCK	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COSTANERA NO	FRENTE BLOCK	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COSTANERA NO	FRENTE BLOCK	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COSTANERA NO	FRENTE BLOCK	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COSTANERA NO	FRENTE BLOCK	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COSTANERA NO	FRENTE BLOCK	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COSTANERA NO	FRENTE BLOCK	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
COSTANERA NO	FRENTE BLOCK	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
DIVINO MAESTR	FRENTE Nº 7153	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
DIVINO MAESTR	FRENTE Nº 7236	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
DIVINO MAESTR	FRENTE Nº 7762	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
DIVINO MAESTR	GALILEO	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
DON ORIONE	FRENTE Nº 7030	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
DON ORIONE	FRENTE Nº 7153	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
DON ORIONE	FRENTE Nº 7283	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
DON ORIONE	FRENTE Nº 7306	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL ALMENDRO	FRENTE Nº 830	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL ATOMO	FRENTE Nº 1744	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL ATOMO	FRENTE Nº 1710	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL MIRADOR	COLEGIO ST MA	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL MIRADOR	ERATOSTENES-	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL MIRADOR	FRENTE Nº 0297	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL MIRADOR	FRENTE Nº 0495	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL MIRADOR	FRENTE Nº 1488	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL MIRADOR	FRENTE Nº 1711	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL MIRADOR	FRENTE Nº 7617	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL MIRADOR	FRENTE Nº 816	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL MIRADOR	PLAZA TORREM	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL MIRADOR	FRENTE Nº 1187	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL TEPUAL	FRENTE Nº 7759	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL TEPUAL	FRENTE Nº 7973	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL TEPUAL	FRENTE Nº 8093	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL UNIVERSO	FRENTE Nº 7339	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL UNIVERSO	FRENTE Nº 7478	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL UNIVERSO	FRENTE Nº 7510	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL UNIVERSO	FRENTE Nº 7592	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
EL UNIVERSO	FRENTE Nº 7661	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
ERNESTO CEA	FRENTE Nº 1152	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
ESPAÑA	FRENTE Nº 2293	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
FARELLONES	LO ERRAZURIZ	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
FELIX MARGOZ	FRENTE Nº 186	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
FELIX MARGOZ	FRENTE Nº 486	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
FELIX MARGOZ	FRENTE Nº 881	PG-8	RESALTO SIMPLE		35

FERNANDEZ AL	FRENTE Nº 2730	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
FRANCIA	CARD. RAUL SIL	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
FRANCIA	FTE PLAZA-PRE	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
GABRIELA MIST	FRENTE Nº 5882	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
GABRIELA MIST	FRENTE Nº 5919	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
GRAL. JOSE BE	FRENTE Nº 7055	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
GRAL. JOSE BE	FRENTE Nº 7151	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
GROENLANDIA	FRENTE Nº 2257	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
HECTOR ORREC	FRENTE Nº 7294	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
HECTOR ORREC	FRENTE Nº 7294	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
JOSE MIGUEL C	FRENTE Nº 7161	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
JOSE MIGUEL C	FRENTE PLAZA-	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LA ARBOLEDA	FRENTE Nº 039	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LA ARBOLEDA	FRENTE Nº 150	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LA ARBOLEDA	FRENTE Nº 170	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LA PRIMAVERA	FRENTE Nº 1168	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LA PRIMAVERA	FRENTE Nº 1371	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LA PRIMAVERA	FRENTE Nº 1610	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LA PRIMAVERA	FRENTE Nº 1706	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LA PRIMAVERA	FRENTE Nº 1768	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LA PRIMAVERA-	RIO MAGDALEN	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS AMERICAS	FRENTE Nº 375	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS AMERICAS	FRENTE Nº 758	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS ENCINAS	FRENTE Nº 681	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS FLORES	FRENTE Nº 124	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS FLORES	FRENTE Nº 312	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS HORTENSIA	FRENTE Nº 402	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS HORTENSIA	FRENTE Nº 650	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS HORTENSIA	FRENTE Nº 900	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS HUALTATAS	FRENTE Nº 7958	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS PALMAS	FRENTE Nº 5799	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS ROSAS	FRENTE CANCH	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS TORRES OI	FRENTE Nº 363-	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS TORRES PO	DURANGO	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS TORRES PO	FRENTE Nº 384-	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS TORRES PO	FRENTE Nº 650	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS TORRES PO	FRENTE Nº 7323	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS TORRES PO	FRENTE Nº 7425	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS VIOLETAS	FRENTE Nº 6054	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LAS VIOLETAS	FRENTE Nº 6157	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LO ERRAZURIZ	AMERICA INDIG	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LO ERRAZURIZ	COLEGIO POLIT	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LO ERRAZURIZ	ESC. INDUSTRIA	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LO ERRAZURIZ	ESC. MATER DE	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LO ERRAZURIZ	FRENTE Nº 0180	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LO ERRAZURIZ	FRENTE Nº 2298	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LO ERRAZURIZ	FRENTE Nº 2330	PG-8	RESALTO SIMPLE		35

LO ERRAZURIZ	FRENTE Nº 2461	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LO ERRAZURIZ	FRENTE Nº 4172	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LO ERRAZURIZ	LOS PRESIDENT	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS ALMENDRO	FRENTE Nº 6066	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS ALQUIMIST	FRENTE Nº 109	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS ALQUIMIST	FRENTE Nº 339	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS CERRILLOS	CORNETA CRIS	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS CERRILLOS	FRENTE Nº 0353	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS CERRILLOS	FRENTE Nº 0425	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS CERRILLOS	FRENTE Nº 0905	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS CERRILLOS	FRENTE Nº 0999	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS CERRILLOS	FRENTE Nº 1080	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS CERRILLOS	FRENTE Nº 1413	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS CERRILLOS	RAPA NUI-FTE 8	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS COPIHUES	FRENTE Nº 445	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS COPIHUES	FRENTE Nº 466	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS JAZMINES	FRENTE 447 LA	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS LIRIOS	FRENTE Nº 6323	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS METALES	FRENTE Nº 107	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS METALES	FRENTE Nº 132	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS METALES	FRENTE Nº 347	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS METALES	FRENTE Nº 089	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS PRESIDENT	FRENTE Nº 7089	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS PRESIDENT	FRENTE Nº 7228	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS PRESIDENT	FRENTE Nº 7612	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS PRESIDENT	FRENTE Nº 7644	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS TILOS	FRENTE Nº 273	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LOS TILOS	FRENTE Nº 631	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LUCERNA	A. ESCOBAR WE	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
LUCERNA	FRENTE Nº 4816	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
MAQUEHUE	FRENTE Nº 7962	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
MAQUEHUE	FRENTE Nº 8093	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
MEXICO	FRENTE Nº 2338	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
MIGUEL ANGEL	FRENTE Nº 1483	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
MON. CARLOS C	FRENTE BLOCK	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
MON. CARLOS C	FRENTE BLOCK	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
MON. CARLOS C	FRENTE BLOCK	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
NUEVA LAREDO	FRENTE Nº 1446	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
OBISP.JAVIER V	FRENTE Nº 3014	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
OBISP.JAVIER V	FRENTE Nº 3083	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
OBISP.JAVIER V	FRENTE Nº 3209	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
OBISP.JAVIER V	FRENTE Nº 3245	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
ONGOLMO	FRENTE Nº 0869	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
PABLO NERUDA	FRENTE Nº 3051	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
PABLO SUAREZ	25 DE OCTUBRE	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
PABLO SUAREZ	FRENTE Nº 608	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
PABLO SUAREZ	FRENTE Nº 776	PG-8	RESALTO SIMPLE		35

PABLO SUAREZ	FRENTE Nº 828	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
PABLO SUAREZ	LOS TELARES	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
PAICAVI	FRENTE Nº 0825	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
PAICAVI	FRENTE Nº 1331	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
PEULLA	FRENTE Nº 7185	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
PJE. PADRE M.	FRENTE Nº 2763	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
PJE. SIRIO	DIV. MAESTRO-I	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
PJE. VERACRUZ	PJE. MONTERRI	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
PORTUGAL	FRENTE Nº 2445	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
PROGRESO	FRENTE Nº 7536	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
RAPA NUI	FRENTE Nº 6256	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
RAPA NUI	FRENTE Nº 6306	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
ROSA E. RODRI	FRENTE COL. E.	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
ROSA E. RODRI	FRENTE Nº 6877	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
ROSA E. RODRI	FRENTE Nº 6890	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
ROSA E. RODRI	FRENTE Nº 7076	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
ROSA E. RODRI	FRENTE Nº 7111	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
ROSA E. RODRI	FRENTE Nº 7227	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
ROSA E. RODRI	FRENTE Nº 7343	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALOMON SACI	COLEG. CONDO	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALOMON SACI	FRENTE Nº 6376	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALVADOR ALL	ACAPULCO	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALVADOR ALL	ACAPULCO	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALVADOR ALL	FRENTE Nº 4778	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALVADOR ALL	FRENTE Nº 4802	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALVADOR ALL	FRENTE Nº 7284	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALVADOR ALL	FRENTE Nº 7296	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALVADOR ALL	GINEBRA	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALVADOR ALL	GINEBRA	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALVADOR ALL	LAS TORRES	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALVADOR ALL	MERIDIANOS	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALVADOR ALL	VARGAS SALCE	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SALVADOR ALL	VARGAS SALCE	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SAN ANDRES	FRENTE Nº 4062	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SAN ANDRES	FRENTE Nº 4246	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SAN ANDRES	FRENTE Nº 4460	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SAN JOSE	FRENTE Nº 350	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SAN JOSE	LA PRIMAVERA-	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SAN JUAN	FRENTE Nº 7128	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SANTA CORINA	BEGONIA-CLAV	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SANTA CORINA	BEGONIA-CLAV	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SANTA CORINA	FUCSIA-FRANCI	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SANTA CORINA	HIEDRA-ILAN-IL	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
SANTA TERESIT	FRENTE Nº 7500	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
VALDIVIESO	DETRAS DON O	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
VALDIVIESO	DETRAS DON O	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
VARGAS SALCE	FRENTE Nº 1465	PG-8	RESALTO SIMPLE		35

VARGAS SALCE	FRENTE Nº 1471	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
VARGAS SALCE	FRENTE Nº 1666	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
VARGAS SALCE	GANIMIDES-FTE	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
VARGAS SALCE	GANIMIDES-FTE	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
BRASIL	FRENTE Nº 2441	PG-8	RESALTO SIMPLE		35
A. ESCOBAR W	PEDRO AGUIRR	PP	PASO PEATONAL		4.2
AV. SEIS	BUZETA	PP	PASO PEATONAL		4.2
AV. SEIS	BUZETA	PP	PASO PEATONAL		4.2
AV. SIETE	BUZETA	PP	PASO PEATONAL		4.2
AV. SIETE	BUZETA	PP	PASO PEATONAL		4.2
AV. SIETE	BUZETA	PP	PASO PEATONAL		4.2
AV. SIETE	BUZETA	PP	PASO PEATONAL		4.2
AV. UNO	BUZETA	PP	PASO PEATONAL		4.2
AV. UNO	BUZETA	PP	PASO PEATONAL		4.2
BUZETA	PEDRO AGUIRR	PP	PASO PEATONAL		4.2
CAL. CAM A ME	AV. LOS CEIBOS	PP	PASO PEATONAL		4.2
CAL. VESPUCIO N	LAS TORRES OF	PP	PASO PEATONAL		4.2
CAL. VESPUCIO N	LAS TORRES OF	PP	PASO PEATONAL		4.2
CAL. VESPUCIO N	LAS TORRES OF	PP	PASO PEATONAL		4.2
CAL. VESPUCIO N	LAS TORRES PO	PP	PASO PEATONAL		4.2
CAL. VESPUCIO N	LAS TORRES PO	PP	PASO PEATONAL		4.2
CAL. VESPUCIO N	LAS TORRES PO	PP	PASO PEATONAL		4.2
CARLOS VALDO	PEDRO AGUIRR	PP	PASO PEATONAL		4.2
CARLOS VALDO	PEDRO AGUIRR	PP	PASO PEATONAL		4.2
CARLOS VALDO	PEDRO AGUIRR	PP	PASO PEATONAL		4.2
CARLOS VALDO	PEDRO AGUIRR	PP	PASO PEATONAL		4.2
CARLOS VALDO	PEDRO AGUIRR	PP	PASO PEATONAL		4.2
EL MIRADOR	CAMINO A MELI	PP	PASO PEATONAL		4.2
EL MIRADOR	DIVINO MAESTR	PP	PASO PEATONAL		4.2
LAS AMERICAS	PEDRO AGUIRR	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	CARD. RAUL SIL	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	COSTANERA NO	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	COSTANERA NO	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	COSTANERA NO	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	LOS CERRILLOS	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	LOS CERRILLOS	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	ROSA ESTER RO	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	ROSA ESTER RO	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	ROSA ESTER RO	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	ROSA ESTER RO	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	ROSA ESTER RO	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	SALVADOR ALL	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	SALVADOR ALL	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	SALVADOR ALL	PP	PASO PEATONAL		4.2
LO ERRAZURIZ	SIMON BOLIVAR	PP	PASO PEATONAL		4.2
LOS CERRILLOS	LO ERRAZURIZ	PP	PASO PEATONAL		4.2
LOS CERRILLOS	LO ERRAZURIZ	PP	PASO PEATONAL		4.2

LOS CERRILLOS	SALVADOR ALL	PP	PASO PEATONAL		4.2
LOS CERRILLOS	SALVADOR ALL	PP	PASO PEATONAL		4.2
PILOTO LAZO	PEDRO AGUIRR	PP	PASO PEATONAL		4.2
01 DE ENERO	AV. 18 DE SEPT	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
01 DE JULIO	AV. 18 DE SEPT	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
01 DE MAYO	AV. 18 DE SEPT	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
01 DE NOVIEMB	AV. 18 DE SEPT	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
03 DE AGOSTO	AV. 18 DE SEPT	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
05 DE ABRIL	GOLFO DE MEX	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
05 DE ABRIL	LAS TORRES OI	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
05 DE ABRIL	LOS COPIHUES	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
08 DE MARZO	CAL. AV.COST S	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
10 DE MAYO	CAL. AV.COST S	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
11 DE JULIO	AV. 18 DE SEPT	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
12 DE FEBRERO	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
12 DE FEBRERO	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
12 DE FEBRERO	LAS AMERICAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
12 DE OCTUBRE	CAL. AV.COST S	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		
14 DE OCTUBRE	ARTURO PRAT	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
14 DE OCTUBRE	DON ORIONE	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
15 DE AGOSTO	AV. 18 DE SEPT	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
16 DE JULIO	CAL.AV.COST S	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
19 DE SEPTIEMI	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
19 DE SEPTIEMI	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
19 DE SEPTIEMI	LAS AMERICAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
19 DE SEPTIEMI	LOS CERRILLOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
19 DE SEPTIEMI	LOS CERRILLOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
24 DE DICIEMBF	CAL. AV.COST S	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
25 DE OCTUBRE	PABLO SUAREZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
25 DE OCTUBRE	PABLO SUAREZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
29 DE JULIO	CAL. AV.COST S	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
ACAPULCO	SALVADOR ALL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
ADOLFO IBAÑE	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
ADOLFO IBAÑE	LOS CERRILLOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
ARZOBISPO ER	LO ERRAZURIZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
AV. CINCO	CAL. PEDRO AG	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
AV. CUATRO	CAL. PEDRO AG	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
AV. CUATRO	PEDRO AGUIRR	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
AV. DOS	CALETERA GNR	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
AV. DOS	CARLOS VALDO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
AV. LAS PAULO	CALETERA CAM	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
AV. SEIS	CAL. PEDRO AG	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
AV. SUIZA-OEST	LUCERNA-FTE I	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
AV. SUIZA-OEST	SALVADOR ALL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
AV. TRES	SAN ANDRES	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
AV. TRES	SAN ANDRES	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5
AV. UNO	PANAMERICANA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)		5

AV. UNO	PANAMERICANA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
BALDOMERO LI	PABLO NERUDA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
BUZETA	CALETERA GNR	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CAL. CAM A ME	FRENTE Nº 8140	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CAL. GRAL. VEL	DEPARTAMENTA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CAL. GRAL. VEL	SALIDA AUTOPI	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CALLE BELLO H	AMAZONAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARD. JOSE MA	COSTANERA NO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARD. JOSE MA	COSTANERA NO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARD. JUAN FC	COSTANERA NO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARD. JUAN FC	FRANCIA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARD. JUAN FC	FRANCIA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARD. RAUL SIL	FRANCIA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARLOS ARAND	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARLOS ARAND	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARLOS ARAND	LOS CERRILLOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARLOS ARAND	LOS CERRILLOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARTAGENA	AV. CUATRO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARTAGENA	AV. CUATRO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARTAGENA	AV. DOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
CARTAGENA	AV. DOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
COLO COLO	HECTOR ORREG	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
COLO COLO	HECTOR ORREG	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
COMERCIO	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
COMERCIO	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
COMERCIO	LAS AMERICAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
COMERCIO	LOS CERRILLOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
COMERCIO	LOS CERRILLOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
COSTA RICA	LOS PRESIDENT	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
COSTA RICA	LOS PRESIDENT	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
COSTANERA NO	SANTA CORINA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
DAGOBERTO G	PEDRO AGUIRR	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
DIVINO MAESTR	SALVADOR ALL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
DIVINO MAESTR	SALVADOR ALL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
DIVINO MAESTR	SALVADOR ALL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
DOCTOR SANTI	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
EL ALAMO	PILOTO LAZO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
EL ESFUERZO	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
EL ESFUERZO	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
EL ESFUERZO	LAS AMERICAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
EL MIRADOR	DIVINO MAESTR	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
EL UNIVERSO	VARGAS SALCE	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
ELICURA	PAICAVI	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
ESFOPO	P.A.C. NORTE	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
ESPAÑA	LOS PRESIDENT	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
ESPAÑA	LOS PRESIDENT	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
FELIX MARGOZ	PEDRO AGUIRR	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5

FRANCIA	COSTANERA NC	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
FRANCIA	LAS FLORES	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
FRANCIA	LAS FLORES	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
FRANCIA	LOS ALQUIMIST	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
FRANCIA	LOS ALQUIMIST	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
FRANCIA	LOS METALES	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
FRANCIA	LOS METALES	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
FRANCIA	SANTA CORINA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
FRESIA	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
FRESIA	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
FRESIA	LAS AMERICAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
FRESIA	LAS AMERICAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
FRESIA	LOS CERRILLOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
GABRIELA MIST	LAS HORTENSIA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
GAGARIN	EL ALMENDRO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LA ARBOLEDA	FRANCIA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LA PRIMAVERA	LAS TORRES OI	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LA PRIMAVERA	LAS TORRES PO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LA PRIMAVERA	SAN JOSE	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LA RURAL	CALET. GNRAL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LA RURAL	CALET. GNRAL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LA UNION	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LA UNION	LAS AMERICAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS ENCINAS	LAS HORTENSIA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS ENCINAS	LAS ROSAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS ENCINAS	LAS ROSAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS ENCINAS	PEDRO AGUIRR	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS GALAXIAS	LAS TORRES OI	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS GALAXIAS	LAS TORRES PO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS GALAXIAS	LAS TORRES-BA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS HORTENSIA	LAS ROSAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS PALMAS	LAS AMERICAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS PALMAS	LAS HORTENSIA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS PALMAS	LAS HORTENSIA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS ROSAS	A. ESCOBAR WI	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS ROSAS	A. ESCOBAR WI	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS TORRES OI	VARGAS SALCE	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS TORRES PO	ACAPULCO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS TORRES PO	VARGAS SALCE	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS VIOLETAS	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS VIOLETAS	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LAS VIOLETAS	LAS HORTENSIA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LINCOYAN	PAICAVI	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS ALMENDRO	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS ALMENDRO	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS ALMENDRO	LAS AMERICAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS AROMOS	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5

LOS AROMOS	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS AROMOS	LAS AMERICAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS AZTECAS	SALVADOR ALL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS CASTAÑOS	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS CASTAÑOS	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS CASTAÑOS	LOS CERRILLOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS CISNES	P.A.C. NORTE	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS CLARINES	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS CLARINES	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS CLARINES	LOS CERRILLOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS CLAVELES	05 DE ABRIL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS CLAVELES	LA PRIMAVERA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS CLAVELES	LA PRIMAVERA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS COPIHUES	05 DE ABRIL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS COPIHUES	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS COPIHUES	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS COPIHUES	LA PRIMAVERA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS JAZMINES	05 DE ABRIL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS JAZMINES	LA PRIMAVERA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS LIRIOS	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS LIRIOS	LAS AMERICAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS METALES	FRANCIA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS ROSALES	LA PRIMAVERA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS ROSALES	LA PRIMAVERA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS ROSALES	05 DE ABRIL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LOS TILOS	5 DE ABRIL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
LUCERNA	SUIZA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MARTIN DE SOL	AV. CUATRO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MARTIN DE SOL	AV. CUATRO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MARTIN DE SOL	AV. DOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MARTIN DE SOL	AV. DOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MARTIN DE SOL	AV. SIETE	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MARTIN DE SOL	AV. SIETE	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MARTIN DE SOL	AV. SIETE	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MARTIN DE SOL	AV. TRES	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MARTIN DE SOL	AV. TRES	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MIGUEL PINO T	PABLO SUAREZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MIGUEL SOCIAS	CAM. A MELIPIL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MON. CARLOS C	CARD. RAUL SIL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MON. CARLOS C	FRANCIA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MON. CARLOS C	FRANCIA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
MON. CARLOS C	SANTA CORINA	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
ONGOLMO	PABLO SUAREZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
PABLO SUAREZ	VARGAS SALCE	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
PABLO SUAREZ	VARGAS SALCE	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
PILOTO LAZO	LAS ROSAS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
PLAZA FELIX M	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5

PORTUGAL	LOS PRESIDENT	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
PRINCIPAL	LOS CERRILLOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
RAPA NUI	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
RAPA NUI	FELIX MARGOZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
RIO CLARO	LO ERRAZURIZ	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
SALOMON SACI	COMERCIO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
SALOMON SACI	COMERCIO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
SALOMON SACI	LOS CERRILLOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
SALVADOR ALL	DIVINO MAESTR	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
SAN ANDRES	AV. CINCO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
SAN ANDRES	AV. CINCO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
SAN ANDRES	AV. CINCO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
SAN JUAN	ONGOLMO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
TRANSVERSAL	PILOTO LAZO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
VARGAS SALCE	LAS TORRES OF	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
VARGAS SALCE	PROGRESO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
VARGAS SALCE	PROGRESO	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
VARGAS SALCE	SALVADOR ALL	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	6
VISTA CLARA	VISTA HERMOS	RPI-1	CEDA EL PASO (DEMARCACION)	5
05 DE ABRIL	SAN JOSE	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
14 DE OCTUBRE	DIVINO MAESTR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
14 DE OCTUBRE	PABLO SUAREZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
14 DE OCTUBRE	PABLO SUAREZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
25 DE OCTUBRE	EL MIRADOR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
A. ESCOBAR W	SALVADOR ALL	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
ACAPULCO	BANDEJON LAS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
ACAPULCO	LAS TORRES PO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
AEROD.GRAL R	AEROPUERTO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
AEROPUERTO	CALETERA VES	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
AEROPUERTO	CALETERA VES	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
AMERICA INDIG	LO ERRAZURIZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
ARTURO PRAT	AMAZONAS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
ARTURO PRAT	AMAZONAS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
AV. 18 DE SEPT	LO ERRAZURIZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
AV. CINCO	BUZETA	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
AV. DOS	BUZETA	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
AV. NUEVA UNO	AEROPUERTO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
AV. SUIZA-OEST	P.A.C. NORTE	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
AV. TRES	BUZETA	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
CAL. AV.COST S	LO ERRAZURIZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
CAL. VESPUCIO N	DIVINO MAESTR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
CAL. VESPUCIO N	DIVINO MAESTR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
CAL. VESPUCIO N	SALVADOR ALL	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
CALLE SAN JOS	EL ALMENDRO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
CARLOS ARAND	LAS AMERICAS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
CARTAGENA	AV. TRES	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7
CARTAGENA	AV. TRES	RPI-2	PARE (DEMARCACION)	7

COLO COLO	DIVINO MAESTR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
DIVINA COMEDI	HECTOR ORREC	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
DIVINO MAESTR	CALETERA VES	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
DON ORIONE	EL MIRADOR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
DON ORIONE	LO ERRAZURIZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
EL ALMENDRO	EL MIRADOR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
EL AROMO	ESCOBAR WILL	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
EL MIRADOR	CAMINO A LONC	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
EL MIRADOR	SALVADOR ALL	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
EL UNIVERSO	CALETERA VES	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
EL UNIVERSO-E	CALETERA VES	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
ERNESTO CEA	HECTOR ORREC	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
FERNANDEZ AL	AEROPUERTO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
FRENTE VILLA I	CALETERA VES	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
GABRIELA MIST	FELIX MARGOZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
GABRIELA MIST	FELIX MARGOZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
GABRIELA MIST	FELIX MARGOZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
GABRIELA MIST	LAS AMERICAS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
GABRIELA MIST	LAS AMERICAS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
HEROES DE MA	CALETERA VESPU	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		
LA ARBOLEDA	LO ERRAZURIZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LA PRIMAVERA	LAS TORRES OF	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LA UNION	CAL. VESPUCIO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LAS AMERICAS	SALVADOR ALL	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LAS FLORES	LO ERRAZURIZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LAS HORTENSIA	SALVADOR ALL	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LAS LOMAS	EL ALMENDRO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LAS ROSAS	LAS AMERICAS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LAS TORRES OI	EL MIRADOR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LAS TORRES PO	5 DE ABRIL	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LAS TORRES PO	5 DE ABRIL	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LAS TORRES PO	EL MIRADOR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LAS VIOLETAS	LAS AMERICAS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LAS VIOLETAS	LAS AMERICAS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LOS ALPES	SUIZA-PONIENT	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LOS ALQUIMIST	LO ERRAZURIZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LOS CASTAÑOS	LAS AMERICAS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LOS COPIHUES	CALETERA VES	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LOS COPIHUES	LA PRIMAVERA	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LOS METALES	LO ERRAZURIZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LOS METALES	LO ERRAZURIZ-	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LOS PRESIDEN	LO ERRAZURIZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LOS PRESIDEN	LO ERRAZURIZ-	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LOS PRESIDEN	LO ERRAZURIZ-	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LOS TILOS	CALETERA VES	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
LUCERNA	A. ESCOBAR WI	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
MARTIN DE SOL	AV. SEIS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7

MARTIN DE SOL	AV. SEIS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
MIGUEL SOCIAS	EL MIRADOR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
ONGOLMO	PABLO SUAREZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PABLO SUAREZ	EL MIRADOR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PABLO SUAREZ	EL MIRADOR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PABLO SUAREZ	HEROES DE MA	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PABLO SUAREZ	HEROES DE MA	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PAICAVI	ARTURO PRAT	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PAICAVI	ARTURO PRAT	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PAICAVI	HECTOR ORREG	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PEREGRINO	CALETERA VESPU	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PEULLA	CHAMIZA	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PEULLA	CHAMIZA	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PEULLA	COLO COLO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PEULLA	LO ERRAZURIZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PILOTO ACEVEI	LAS ROSAS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PRINCIPAL	FELIX MARGOZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PRINCIPAL	FELIX MARGOZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PRINCIPAL	LAS AMERICAS	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PROGRESO	EL MIRADOR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PROGRESO	ONGOLMO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PROGRESO	ONGOLMO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PROGRESO	PAICAVI	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
PROGRESO	PAICAVI	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
RIO LOA	DON ORIONE	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
RIO MANSO	DON ORIONE	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
RIO TOLTEN	DON ORIONE	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
SAN ANDRES	AV. DEPARTAME	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
SAN JOSE	CALETERA VES	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
SAN JOSE	EL ALMENDRO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
SAN JUAN	ONGOLMO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
SANTA CORINA	LO ERRAZURIZ	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
VALDIVIESO	CAMINO A MELI	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
VARGAS SALCE	DIVINO MAESTR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
VARGAS SALCE	LOS FUNDADOR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
VARGAS SALCE	LOS FUNDADOR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
VARGAS SALCE	SANTA TERESIT	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
VARGAS SALCE	SANTA TERESIT	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
VISTA ALEGRE	AEROPUERTO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
VISTA CLARA	AEROPUERTO	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
ZURICH	AV. SUIZA-OEST	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
EL NAVEGANTE	EL MIRADOR	RPI-2	PARE (DEMARCACION)		7
TOTAL					[illegible]